OC

CTO 211-2024
SUPERVISOR
MY. EDUIN ANDRES CORREDOR

GRUPO DIVERSA S.A.
NIT: 800.060.42~~1~~-1 420

PAGO I

"SUMINISTRO DE REPUESTOS FIBRA DE VIDRIO"

PEDIDO #4500493811 BAMAI40

$91.550.032,00 → 240102.

RECURSO 11 CSF

OK Libro.

DOCUMENTOS	SI	NO
FACTURA FIRMADA (CARGADA A SIIF NACION)	✓	
ACTA DE RECIBIDO	✓	
INFORME DE SUPERVISION	✓	
CRP	✓	
PEDIDO SAP	✓	
SOPORTE CONTRATISTA		
RUT CON FECHA 2024	✓	
CERTIFICACION BANCARIA (VIGENCIA 3 MESES)	✓	
DOCUMENTOS CONTADOR Y REVISOR FISCAL (C.C./T. PROFESIONAL)	✓	
CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR DONDE ESPECIFIQUE LAS RETENCIONES QUE SE LES TIENEN QUE APLICAR (OBLIGATORIO)	✓	
CERTIFICACION PARAFISCALES (CONTADOR Y REVISOR FISCAL) FECHA ACTUAL (DEBEN VENIR DE LAS DOS PERSONAS)	✓	
REPORTE DEL BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACION (descargar de la página https://eris.contaduria.gov.co/BDME/) ENVIAR LOS DOS PDF QUE GENERA OJO NO ES EL REDAM-EMITIR EL CERTIFICADO CON EL NIT DE LA EMPRESA	✓	
CERTIF. ANTECEDENTES CONTADOR Y REVISOR FISCAL (JUNTA CENTRAL DE CONTADORES) (DEBEN VENIR DE LAS DOS PERSONAS)	✓	
PLANILLA PARAFISCALES (MES ANTERIOR)	✓	
OFICIO DE REINTEGRO AL DTN	N/A	
OFICIO DE FIRMAS DIGITALES	✓	
ENTRADA	✓	
OBLIGACIÓN		
ORDEN DE PAGO		
EGRESO		

MINO 5105700693. 27/DIC/2024.
asiento Manual: 107612.

se constituye cuenta por pagar así:

151409001	$ 79.877.560=
151424001	$ 11.672.472=
240102	$ 91.550.032=

El Rubro seleccionado no tiene Solicitud Pago, lo mismo que el de Viáticos

DOCUMENTO DE CONTABILIDAD

BIENES X	SERVICIOS	OBRA	INTERVENTORIA	SERVICIOS PÚBLICOS

PRESTADOR DE SERVICIO	REC 10	REC 16	REC 11 X

Nombre contratista	Grupo Diverso SA.
NIT	800 060 420
Número de compromiso	155924
Valor	$91.550 032 OK

Número de C X P	14125.
Número de Obligación	141725
Número de Orden de pago	
Número manual SIIF (aprobada)	
Número DOC Financiero SAP	
Número de la Miro	

	TARIFA	VALOR	
Retefuente	2,5%	1.923 320 ✓	Base 76 932 800 ✓
Rete IVA	15%	2.192 584,80 ✓	Base 14 617 232 ✓
Rete ICA	x1000. 11,04	849 338,11 ✓	Base 76 932.800 ✓ Bogotá
Pro Estampilla			
Contribución Obra			

Cuenta Contable	Debito	Credito
240102		

OBSERVACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS No. 40

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024867032486983**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRING-BAMAI-17.2

Nilo, Cundinamarca, 27 de noviembre de 2024

Señor Coronel
JUAN CARLOS MOSQUERA MESA
Director Central Administrativa y Contable
Especializada CENAC INGENIEROS
Carrera 46 No. 18-20 Puente Aranda
Bogota, D.C.

Asunto: Documentación Contrato Suministro No. 211-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024

Respetuosamente me permito enviar al Señor Coronel Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros - CENAC INGENIEROS la documentación soporte del Contrato de Suministro No. 211-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024 cuyo objeto es *"SUMINISTRO DE REPUESTOS A EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES (BOTES FIBRA DE VIDRIO)* correspondiente a los pagos No. 01 y No. 02 para su respectiva revisión y trámite administrativo.

Respetuosamente.

Mayor EDWIN ANDRES CORREDOR ESPITIA
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Mantenimiento de Ingenieros No. 40
Supervisor Contrato de Suministro No. 211-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024

ANEXO: 58 FOLIOS

Fuerte Militar Tolemaida/BAMAI 40
Nilo - Cundinamarca.
bamai@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 211-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024 CUYO OBJETO "SUMINISTRO DE REPUESTOS A EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES (BOTES FIBRA DE VIDRIO)" CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJÉRCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC INGENIEROS Y LA EMPRESA GRUPO DIVERSA SAS CON NIT. 800.060.420-9.

Entre los suscritos a saber, señor **TC JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURT**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.031.662 expedida en Bogotá, D.C, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS**, en calidad de competente contractual debidamente facultado mediante orden semanal 004 del 27 de enero de 2024, acta de posesión No. 008 del 27 de enero de 2024 , Resolución de delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS NIT. 830.087.443-4**, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra el señor **JUAN CARLOS POVEDA JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **79.338.791 de Bogotá D.C**, en calidad de Representante Legal **GRUPO DIVERSA SAS**, con **NIT. 800.060.420-9**, quién para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **SUMINISTRO**, previos los siguientes considerandos: a) Que el estudio y documentos previos fueron elaborados por la de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 80 de 1993. b) Que el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 252-SAMC-CENACINGENIEROS-2024** se adelantó atendiendo lo establecido en Ley 80 de 1993 y el Decreto No. 1082 de 2015. c) Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del presente contrato. d) Que por medio de la Resolución No. 00004519 de 08 de julio de 2024 se ordenó la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 252-SAMC-CENACINGENIEROS-2024** e) Que el día 15 de julio de 2024 se efectuó el Cierre y Recepción de ofertas. f) Que el Comité de Adquisiciones recomendó adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mencionado, a la empresa **GRUPO DIVERSA SAS** g) Que por medio de la Resolución No. **00005052 de 26 de Julio de 2024**, se ordena la adjudicación a la empresa **GRUPO DIVERSA SAS** h) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos legales que exige la Contratación Estatal, es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO. - EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS a **"SUMINISTRO DE REPUESTOS A EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES (BOTES FIBRA DE VIDRIO)"** de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivos y oferta, documentos que forman parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR TOTAL DEL CONTRATO. - Teniendo en cuenta que el proceso se trata de **SUMINISTRO**, el cual está amparado bajo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25524** de fecha **09** de **ABRIL** de **2024**, proveniente del recurso **11** el valor del contrato es por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS**

QUINCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($156.415.708,00) IVA INCLUIDO Igualmente, dentro de este precio, van incluidos costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener. El valor esta discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
1	LONA BOTE E19.5 REF:04- 4759	UNIDAD	$2.922.000,00	$555.180,00	$3.477.180,00
2	LONA BOTE E26B JGO X 2 UDS REF 04-5972	UNIDAD	$4.559.000,00	$866.210,00	$5.425.210,00
3	CABO DE AMARRE CALIBRE 1/2 REF 03-07682	METRO	$34.500,00	$6.555,00	$41.055,00
4	ACEITE AERO SHELL FLUID 41 REF 04-0040 - 03-00430	GALON	$405.400,00	$77.026,00	$482.426,00
5	CATALIZADOR NOROX 925H REF 04-3325	LITRO	$182.300,00	$34.637,00	$216.937,00
6	ESTIRENO REF 1316791 /04- 5505	GALON	$154.700,00	$29.393,00	$184.093,00
7	COBALTO REF 04-34560	GRAMO	$200,00	$38,00	$238,00
8	PIGMENTO BLANCO REF 07- 2541	KILO	$218.200,00	$41.458,00	$259.658,00
9	GELCOAT REF 04-5558	GALON	$398.300,00	$75.677,00	$473.977,00
10	COMPONENTE A GMPUR REF 755414	KILO	$75.100,00	$14.269,00	$89.369,00
11	COMPONENTE B ISOCIANATO REF 778790	KILO	$66.500,00	$12.635,00	$79.135,00
12	RESINA CRISTALAN REF 04- 94160	GALON	$293.400,00	$55.746,00	$349.146,00
13	LACA POL. NEGRO DISOLVENTE Y REF 04-56170	GALON	$292.900,00	$55.651,00	$348.551,00
14	MASILLA COMÚN REF 98- 5415	KILO	$65.200,00	$12.388,00	$77.588,00
15	PINTURA VERDE MILITAR REF 04-55440	GALON	$148.400,00	$28.196,00	$176.596,00
16	AISLADOR DE BATERIA 2 ALT/3BAT REF 03-0184	UNIDAD	$2.093.000,00	$397.670,00	$2.490.670,00
17	PROTECTOR ESPEJO 111.5X109X31. REF 98-6989	UNIDAD	$424.900,00	$80.731,00	$505.631,00
18	DEFENSA LATERAL REF 04- 4185	METRO	$272.900,00	$51.851,00	$324.751,00
19	INSERTO PARA BORDA REF 04-4307	METRO	$95.100,00	$18.069,00	$113.169,00
20	PROTECTOR BORDA MILITAR 04-1723	METRO	$309.200,00	$58.748,00	$367.948,00
21	PROTECTOR ESPEJO 121.5 * 31 REF 98-6991	UNIDAD	$99.100,00	$18.829,00	$117.929,00
22	MANGUERA ESPIRAL 1-1/8" REF 03-6480	METRO	$37.600,00	$7.144,00	$44.744,00
23	MANGUERA GRAFADA DIRECCION HIDRAULICA 20 PIES, TELEFL0E REF 03-6515	UNIDAD	$2.269.000,00	$431.110,00	$2.700.110,00
24	MANGUERA GRAFADA DIR HCA 3 PIES, TELEFLE0X REF 03-6527	UNIDAD	$912.600,00	$173.394,00	$1.085.994,00
25	PERFIL POZO S-08 REF 04- 8731	METRO	$15.600,00	$2.964,00	$18.564,00
26	MANGUERA COMBUSTIBLE TIPO A1 REF 03-6519	METRO	$95.400,00	$18.126,00	$113.526,00
27	MANGUERA COMBUSTIBLE TIPO A2 REF 03-6514	METRO	$134.800,00	$25.612,00	$160.412,00
28	MANGUERA COMBUSTIBLE TIPO B2 REF 03-6513	METRO	$153.600,00	$29.184,00	$182.784,00
29	MANGUERA ESPIRAL 1 1/2 PULGADA REF 03-6464	METRO	$77.900,00	$14.801,00	$92.701,00

30	MANGUERA GRAFADA DIR HCA 24 PIES, TE REF 03L- E6F5L2E8X	UNIDAD	$2.363.000,00	$448.970,00	$2.811.970,00
31	MANGUERA GRAFADA DIR HCA 3 PIES, TE REF 0L3E- F6L5E2X7	UNIDAD	$912.600,00	$173.394,00	$1.085.994,00
32	TAPA ESTANCA PARA CHAPA PERKO REF 03-3503	UNIDAD	$116.800,00	$22.192,00	$138.992,00
33	SEGURO PLÁSTICO DE PRESIÓN REF 03-7571	UNIDAD	$109.800,00	$20.862,00	$130.662,00
34	PARABRISAS CONSOLA ORION II REF 04-7608	UNIDAD	$858.900,00	$163.191,00	$1.022.091,00
35	FIBRA MOLIDA REF 1321904	KILO	$75.600,00	$14.364,00	$89.964,00
36	TELA MAT 450 X 104 CM REF 2312046	KILO	$32.300,00	$6.137,00	$38.437,00
37	TELA MAT 450 X 104 CM REF 2312046	ROLLO	$1.598.000,00	$303.620,00	$1.901.620,00
38	EMPAQUE TUBULAR DE 20 X 17MM REF 04-2830	UNIDAD	$127.400,00	$24.206,00	$151.606,00
39	EMPAQUE 1/2 IN X 0.31 IN CON REF 03-2020	UNIDAD	$113.900,00	$21.641,00	$135.541,00
40	EMPAQUE CAUCHO 25MM X 12MM REF 04-5327	UNIDAD	$98.300,00	$18.677,00	$116 977,00
41	EMPAQUE 1"X 3/16" TAPAS- PARAB REF 04-2873	UNIDAD	$60.300,00	$11.457,00	$71 757,00
42	EMPAQUE ANTIFLEXION PARA MANGUERA HIDRAULICA CONJUNTO POR 2 UNIDADES REF 03-5014	UNIDAD	$118.800,00	$22.572,00	$141.372,00
43	RACOR TEE 1/4"NPT-3/8"T ENDS X REF 03-71732	UNIDAD	$40.000,00	$7.600,00	$47.600,00
44	TRIPODE PARA AFUSTE ARMA 0.50 REF 04-0618	UNIDAD	$3.337.000,00	$634.030,00	$3 971.030,00
45	BARRA REMOLQUE BOTE E19.5 REF 04-0508	UNIDAD	$4.351.000,00	$826.690,00	$5.177.690,00
46	PLACA 10 CONEXIONES CROMO REF 03-6917	UNIDAD	$147.500,00	$28.025,00	$175.525,00
47	ABRAZADERA 16(3/4" X 1- 1/2") SS REF 03-0022	UNIDAD	$8.000,00	$1.520,00	$9 520,00
48	ACOPLE SALIDA CASCO PL NEGRO REF 03-0086	UNIDAD	$62.100,00	$11.799,00	$73.899,00
49	ARANDELA COPA N10 REF 03-0469	UNIDAD	$600,00	$114,00	$714,00
50	ARANDELA COPA N14 REF 03-0495	UNIDAD	$500,00	$95,00	$595,00
51	ARANDELA PLANA 1/4X5/8 REF 03-0625	UNIDAD	$3.000,00	$570,00	$3.570,00
52	ARANDELA PLANA N6 REF 03-0600	UNIDAD	$3.000,00	$570,00	$3.570,00
53	ARANDELA PLANA N8 REF 03-0597	UNIDAD	$3.000,00	$570,00	$3.570,00
54	ARANDELA PRESION 5/8 03- 06420	UNIDAD	$4.000,00	$760,00	$4.760,00
55	BASE INOX ANTENA VHF REF 03-0713	UNIDAD	$830.900,00	$157.871,00	$988.771,00
56	CABEZOTE DIR HIDRÁULICA HH5273 REF 03-1735	UNIDAD	$6.893.000,00	$1.309.670,00	$8.202.670,00
57	CORNAMUSA 8" S.S. REF 03-3846	UNIDAD	$372.800,00	$70.832,00	$443.632,00
58	GANCHO TIPO DELTA PARA ARMA REF 03-5435	UNIDAD	$76.800,00	$14 592,00	$91.392,00
59	KIT VARILLA UNIÓN DOS MOTORES REF 03-6050	UNIDAD	$2.044 000,00	$388.360,00	$2.432.360,00
60	PASAMANOS CONSOLA NEGRO MATE REF 04-8326	UNIDAD	$1.542.000,00	$292.980,00	$1.834.980,00
61	PASAMANOS LATERALES E19.5 REF 04-8384	UNIDAD	$2.574.000,00	$489.060,00	$3.063.060,00

62	PLATINA BASE CORNAMUSAS REF 04-7381	UNIDAD	$140.200,00	$26.638,00	$166.838,00
63	REMACHE 3/16 X 1/2 (6-6) REF 04-7718	UNIDAD	$500,00	$95,00	$595,00
64	REMACHE 3/16 X 1-5/16 (6-12) REF 04-7717	UNIDAD	$800,00	$152,00	$952,00
65	SOPORTE ALUMINIO BOMBA ACHIQUE REF 04-94317	UNIDAD	$593.000,00	$112.670,00	$705.670,00
66	SOPORTE OJO INOXIDABLE CANCAMO REF 03-7779	UNIDAD	$109.800,00	$20.862,00	$130.662,00
67	CABRILLA 15-1/2" REF 03- 2969	UNIDAD	$2.489.000,00	$472.910,00	$2.961.910,00
68	BOLA PARA CABRILLA REF 03-2963	UNIDAD	$959.000,00	$182.210,00	$1.141.210,00
69	SOPORTE PARA BREAKER INOX REF C-40 04-8530	UNIDAD	$211.200,00	$40.128,00	$251.328,00
70	TORNILLO GOLOSO COA 8X1 REF 03-8789	UNIDAD	$400,00	$76,00	$476,00
71	TORNILLO GOLOSO CP 10X1 REF 03-9392	UNIDAD	$400,00	$76,00	$476,00
72	TORNILLO GOLOSO CP 10X1/2 REF 03-9391	UNIDAD	$1.000,00	$190,00	$1.190,00
73	TORNILLO GOLOSO CPA 10X1/2 REF 03-8656	UNIDAD	$800,00	$152,00	$952,00
74	TORNILLO GOLOSO CPA 10X1-1/2 REF 03-8685	UNIDAD	$1.000,00	$190,00	$1.190,00
75	TORNILLO GOLOSO CPA 10X2-1/2 REF 03-8841	UNIDAD	$1.000,00	$190,00	$1.190,00
76	TORNILLO GOLOSO CPA 8X1- 1/2 REF 03-8737	UNIDAD	$1.000,00	$190,00	$1.190,00
77	TORNILLO GOLOSO CPA 8X3/4 REF 03-8867	UNIDAD	$1.000,00	$190,00	$1.190,00
78	TORNILLO INOX CH 1/2"X 5- 1/2" REF 04-97492	UNIDAD	$3.000,00	$570,00	$3.570,00
79	TORNILLO PASANTE CH 3/8- 16 X 2-1/2 REF 03-8666	UNIDAD	$3.000,00	$570,00	$3.570,00
80	TORNILLO PASANTE CH 5/8- 11X2-1/2 REF 03-8626	UNIDAD	$3.000,00	$570,00	$3.570,00
81	TORNILLO PASANTE COA 10- 24X1/2 REF 03-90030	UNIDAD	$2.000,00	$380,00	$2.380,00
82	TORNILLO PASANTE CP 1/4- 20 X 3 1/2 REF 03-86681	UNIDAD	$3.000,00	$570,00	$3.570,00
83	TORNILLO PASANTE CP 10- 24X1 REF 03-9220	UNIDAD	$2.000,00	$380,00	$2.380,00
84	TORNILLO PASANTE CP 10- 24X3/4 REF 03-89940	UNIDAD	$2.000,00	$380,00	$2.380,00
85	TORNILLO PASANTE CP 6- 32X1 REF 03-9284	UNIDAD	$2.000,00	$380,00	$2.380,00
86	TORNILLO PASANTE CP 8- 32X1-1/2 REF 03-9311	UNIDAD	$2.000,00	$380,00	$2.380,00
87	TORNILLO PASANTE CPA 1/4- 20X1 REF 03-9400	UNIDAD	$2.000,00	$380,00	$2.380,00
88	TORNILLO PASANTE CPA 1/4- 20X2 REF 03-9047	UNIDAD	$3.000,00	$570,00	$3.570,00
89	TORNILLO PASANTE CPA 10- 24X1 REF 03-9205	UNIDAD	$3.000,00	$570,00	$3.570,00
90	TORNILLO PASANTE CPA 10- 24X1-1/2 REF 03-8998	UNIDAD	$3.000,00	$570,00	$3.570,00
91	TORNILLO PASANTE CPA 10- 24X1-1/4 REF 03-8667	UNIDAD	$3.000,00	$570,00	$3.570,00

92	TORNILLO PASANTE CPA 8- 32X2 REF 03-9127	UNIDAD	$3.000,00	$570,00	$3.570,00
93	TORNILLOS GOLOSO CP 1/4" X 1-1/2" REF 04-97523	UNIDAD	$3.000,00	$570,00	$3.570,00
94	TUERCA CIEGA 10 REF 03-9523	UNIDAD	$2.000,00	$380,00	$2.380,00
95	TUERCA HEXAGONAL 5/8-11 REF 03-9621	UNIDAD	$3.000,00	$570,00	$3.570,00
96	TUERCA MARIPOSA INOX 1/4"-20 REF 04-97012	UNIDAD	$2.000,00	$380,00	$2.380,00
97	TUERCA SEGURIDAD 1/4 REF 03-9511	UNIDAD	$2.000,00	$380,00	$2.380,00
98	TUERCA SEGURIDAD 1/4-20 REF 03-9511	UNIDAD	$3.000,00	$570,00	$3 570,00
99	TUERCA SEGURIDAD 10-24 REF 03-9551	UNIDAD	$3.000,00	$570,00	$3.570,00
100	TUERCA SEGURIDAD 3/8X16 REF 03-96200	UNIDAD	$3.000,00	$570,00	$3.570,00
101	TUERCA SEGURIDAD 6-32 REF 03-9530	UNIDAD	$3.000,00	$570,00	$3.570,00
102	CABLE AWG14 NEGRO (1000') 4.2 M REF 03-23443	METRO	$7.000,00	$1.330,00	$8.330,00
103	ABRAZADERA 1" X 2" SS REF 03-00350	UNIDAD	$1.000,00	$190,00	$1.190,00
104	ABRAZADERA 12 (1/2"X1-1/4") REF 03-0011	UNIDAD	$1.000,00	$190,00	$1.190,00
105	ABRAZADERA 32 (2"X2-11/16") REF 03-0025	UNIDAD	$1.000,00	$190,00	$1.190,00
106	ARANDELA DE COPA N8 REF 03-0443	UNIDAD	$800,00	$152,00	$952,00
107	ARANDELA PLANA 1/2X1-1/4 REF 03-0635	UNIDAD	$1.000,00	$190,00	$1 190,00
108	ARANDELA PLANA 3/8X7/8 REF 03-0633	UNIDAD	$1.000,00	$190,00	$1 190,00
109	ARANDELA PLANA 5/16X3/4 REF 03-0626	UNIDAD	$1.000,00	$190,00	$1.190,00
110	ARANDELA PLANA N10 REF 03-0573	UNIDAD	$1.000,00	$190,00	$1.190,00
111	CABEZOTE DIRECCION HIDRAULICA HH5272 REF 03- 1735	UNIDAD	$7.081.000,00	$1.345.390,00	$8.426.390,00
112	CORNAMUSA 10" S.S. REF 03-3847	UNIDAD	$455.500,00	$86.545,00	$542.045,00
113	GANCHO DE IZAJE BOTES ORION REF 04-55320	UNIDAD	$400.500,00	$76.095,00	$476.595,00
114	PASAMANOS ASIENTO DE APOYO REF 04-8335	UNIDAD	$1.191.000,00	$226.290,00	$1.417.290,00
115	KIT VARILLA DIRECCION HIDRAULICA1 CILINDRO REF 03-76752	UNIDAD	$4.151.000,00	$788.690,00	$4.939.690,00
116	PASAMANOS LATERALES E26 REF 04-60150	UNIDAD	$3.446.000,00	$654.740,00	$4.100.740,00
117	SOPORTE ESPALDAR RETIRABLE REF 04-8535	UNIDAD	$844.300,00	$160.417,00	$1.004.717,00
118	TORNILLO GOLOSO CP 6X3/4 REF 03-8713	UNIDAD	$1.000,00	$190,00	$1.190,00
119	TORNILLO PARA BORNES BATERIA REF 04-97317	UNIDAD	$24.500,00	$4.655,00	$29.155,00
120	TORNILLO PASANTE CP 1/4- 20X1 REF 03-89910	UNIDAD	$1.000,00	$190,00	$1.190,00
121	TORNILLO PASANTE CP 1/4- 20X1-1/2 REF 03-9021	UNIDAD	$1.000,00	$190,00	$1.190,00
122	TORNILLO PASANTE CP 10- 24X1V REF 03-9220	UNIDAD	$1.000,00	$190,00	$1 190,00
123	TORNILLO PASANTE CP1/4X2-1/2 REF 03-8671	UNIDAD	$2.000,00	$380,00	$2.380,00
124	TORNILLO PASANTE CPA 1/4- 20X1-1/2 REF 03-9024	UNIDAD	$2.000,00	$380,00	$2.380,00

125	TORNILLO PASANTE CPA 10- 24X1 REF 03-9205	UNIDAD	$1.000,00	$190.00	$1.190,00
126	TORNILLO PASANTE CPA 5/16-18X2-1/2 REF 03-9176	UNIDAD	$2.000,00	$380,00	$2.380,00
127	TORNILLO PASANTE CPA 8- 32X1 REF 03-9285	UNIDAD	$2.000,00	$380,00	$2.380,00
128	TUERCA HEXAGONAL 1/2-20 REF 03-9570	UNIDAD	$2.000,00	$380,00	$2.380,00
129	TUERCA HEXAGONAL 5/16-18 REF 03-9648	UNIDAD	$2.000,00	$380.00	$2.380,00
130	TUERCA SEGURIDAD 10-24 REF 03-9551	UNIDAD	$2.000,00	$380,00	$2.380.00
131	TUERCA SEGURIDAD 5/16-18 REF 03-9557	UNIDAD	$2.000,00	$380.00	$2.380,00
132	TUERCA SEGURIDAD 8-32 REF 03-9543	UNIDAD	$2.000,00	$380.00	$2.380,00
133	PLATINA INOXIDABLE 1/8 X 50MM X30MM REF 04-56213-T	UNIDAD	$155.200,00	$29.488.00	$184.688,00
134	PLATINA SOPORTE LUZ DE NAVEGA REF 04-6086	UNIDAD	$131.000,00	$24.890,00	$155.890,00
135	TAJAMAR ACERO INOX E19.5 REF 04-3553	UNIDAD	$1.574.000,00	$299.060,00	$1.873.060,00
136	PLANTILLA EJERCITO NACIONAL REF 04-0414	UNIDAD	$369.900,00	$70.281,00	$440.181,00
137	PLATINA ALUM 1/4" X 2" X 4" REF 04-60430	UNIDAD	$299.300,00	$56.867,00	$356.167,00
138	LAMINA FALSO FONDO CONSOLA REF 97-069179	UNIDAD	$675.000,00	$128.250,00	$803.250,00
139	TAPA INSPECCION 6" NEGRA REF 03-8045	UNIDAD	$101.400,00	$19.266,00	$120.666,00
140	CHAPA NEGRA, DE PERFIL REF 03-3508	UNIDAD	$97.400,00	$18.506,00	$115.906,00
141	TAPA DE INSPECCION NEGRA REF 03-8048	UNIDAD	$210.600,00	$40.014,00	$250.614,00
142	PLATINA SUJECION ANODO REF 04-6085	UNIDAD	$242.800,00	$46.132,00	$288.932,00
143	REJILLA DE VENTILACION REF 03-7475	UNIDAD	$107.500,00	$20.425,00	$127.925,00
144	SOPORTE LUZ DE NAVEGACION PEDE REF 03-67671	UNIDAD	$164.200,00	$31.198,00	$195.398,00
145	MASTIL PARA LUZ ESTROBOSCOPICA REF 04-7230	UNIDAD	$658.800,00	$125.172,00	$783.972,00
146	TUBO COPEX 2" FLEXIBLE NEGRO REF 03-9486	UNIDAD	$158.000,00	$30.020,00	$188.020,00
147	AMPLIFICADOR REMOTO SIRENA REF 03-1058	UNIDAD	$1.680.000,00	$319.200,00	$1.999.200,00
148	SIRENA-ALTAVOZ PLASTICA REF 03-1057	UNIDAD	$934.800,00	$177.612,00	$1.112.412,00
149	CONTROL REMOTO COMPLE. (10P) REF 703-48205-A5	UNIDAD	$3.746.000,00	$711.740,00	$4.457.740,00
150	CONTROL REMOTO COMPLE. (10P) REF 703-48205-17	UNIDAD	$4.495.000,00	$854.050,00	$5.349.050,00
151	CONTROL REMOTO COMPLE. (10P) REF 703-48207-17	UNIDAD	$5.744.000,00	$1.091.360,00	$6.835.360,00
152	UNIDAD DE CONTROL PERIFONEO REF 03-1056	UNIDAD	$1.394.000,00	$264.860,00	$1.658.860,00
153	ANODO CASCO 11.5 X 5 CM REF 03-0396	UNIDAD	$279.000,00	$53.010,00	$332.010,00
154	CILINDRO DIRECCIÓN HIDRÁULICA REF 03-3585	UNIDAD	$3.951.000,00	$750.690,00	$4.701.690,00

155	EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO 10 REF 04-55269	UNIDAD	$241.600,00	$45.904,00	$287.504,00
156	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COMPLETO REF 90798- 1M742	UNIDAD	$2.941.000,00	$558.790,00	$3.499.790,00
157	FILTRO SEPARADOR DE AGUA 90794-46911	UNIDAD	$617.000,00	$117.230,00	$734.230,00
158	FUSIBLE 10 AMP. REF 03-54160	UNIDAD	$3.000,00	$570,00	$3.570,00
159	PORTA FUSIBLE REF 03-7149	UNIDAD	$39.600,00	$7.524,00	$47.124,00
160	BATERIA MTEK 12V 105AH REF 04-0702	UNIDAD	$2.492.000,00	$473.480,00	$2.965.480,00
161	LUZ PEDESTAL REF 03-6232	UNIDAD	$480.700,00	$91.333,00	$572.033,00
162	LUZ ESTROBOSCOPICA AZUL REF 03-1055	UNIDAD	$1.290.000,00	$245.100,00	$1.535.100,00
163	LUZ INTERIOR 5" INTERRUPTOR REF 03-6187	UNIDAD	$818.400,00	$155.496,00	$973.896,00
164	LUZ NAVEGACION LATERAL ROJA REF 03-6197	UNIDAD	$616.600,00	$117.154,00	$733.754,00
165	LUZ NAVEGACION LATERAL VERDE REF 03-6203	UNIDAD	$616.600,00	$117.154,00	$733.754,00
166	BORNE BATERIA NEGATIVO 5/16" REF 03-1273	UNIDAD	$110.400,00	$20.976,00	$131.376,00
167	BORNE BATERIA POSITIVO 3/8" REF 03-1274	UNIDAD	$110.400,00	$20.976,00	$131.376,00
168	BREAKER AEREO 30 AMPERIOS REF 03-1338	UNIDAD	$199.900,00	$37.981,00	$237.881,00
169	INVERSOR 12V A 110V. SALIDA A REF 03-5946	UNIDAD	$1.625.000,00	$308.750,00	$1.933.750,00
170	PANEL SUICHE B ACHIQUE ROCKER REF 03-6729	UNIDAD	$1.418.000,00	$269.420,00	$1.687.420,00
171	SUICHE FLOTADOR BOMBA ACHIQUE REF 03-7855	UNIDAD	$865.900,00	$164.521,00	$1.030.421,00
172	TOMA 30A 125V REF 03-4994	UNIDAD	$656.800,00	$124.792,00	$781.592,00
173	RELAY 12V DE 20/30 AMP 5 PATAS REF 04-9200	UNIDAD	$71.700,00	$13.623,00	$85.323,00
174	CABLE CONTROL REMOTO L=14F REF 701-48320-30	UNIDAD	$2.097.000,00	$398.430,00	$2.495.430,00
175	CABLE CONTROL REMOTO L=20F REF 701-48320-70	UNIDAD	$3.396.000,00	$645.240,00	$4.041.240,00
176	CABLE AWG 14/3 GRIS PARA REF 03-2379	METRO	$18.800,00	$3.572,00	$22.372,00
177	CABLE AWG 8 VERDE (500') REF 03-23650	METRO	$20.800,00	$3.952,00	$24.752,00
178	CABLE AWG12 NEGRO (1000') REF 03-23540	METRO	$18.200,00	$3.458,00	$21.658,00
179	CABLE AWG12 ROJO (1000') REF 03-23400	METRO	$18.200,00	$3.458,00	$21.658,00
180	CABLE AWG14 NEGRO (1000') REF 03-23443	METRO	$21.500,00	$4.085,00	$25.585,00
181	CABLE AWG16 NEGRO (1000') REF 03-23482	METRO	$21.200,00	$4.028,00	$25.228,00
182	CABLE AWG2 NEGRO (400') REF 03-234400	METRO	$51.500,00	$9.785,00	$61.285,00
183	CABLE AWG2 ROJO (400') REF 03-234410	METRO	$51.500,00	$9.785,00	$61.285,00
184	CABLE AWG6 NEGRO (750') REF 03-2326	METRO	$24.500,00	$4.655,00	$29.155,00
185	CABLE AWG6 ROJO (750') REF 03-2327	METRO	$24.500,00	$4.655,00	$29.155,00
186	CABLE CONTROL 24' CONJUNTO POR 4 UND REF 03-2107	METRO	$1.749.000,00	$332.310,00	$2.081.310,00
187	CABLE ENCAUCHETADO PARA SISTEM REF 03-2382	METRO	$185.600,00	$35.264,00	$220.864,00
188	PANEL ELECTRICO 4 POSICIONES REF 03-6732	UNIDAD	$534.600,00	$101.574,00	$636.174,00

189	PANEL SUICHE B ACHIQUE ROCKER REF 03-6729	UNIDAD	$246.100,00	$46.759,00	$292.859,00
190	PROTECTOR HEMBRA REF 90890-05162	UNIDAD	$9.000,00	$1.710,00	$10.710,00
191	PROTECTOR MACHO REF 90890-05161	UNIDAD	$9.000,00	$1.710,00	$10.710,00
192	TERMINAL HEMBRA REF 90890-05160	UNIDAD	$9.000,00	$1.710,00	$10.710,00
193	TERMINAL HEMBRA DOBLE PEQUEÑA REF 90890-05202	UNIDAD	$4.000,00	$760,00	$4.760,00
194	TERMINAL MACHO REF 90890-05159	UNIDAD	$3.000,00	$570,00	$3.570,00
195	TERMINAL OJO AISLADA AWG2 3/8 REF 03-8341	UNIDAD	$4.000,00	$760,00	$4.760,00
196	TERMINAL OJO AWG2 5/16 METALIC REF 03-8340	UNIDAD	$9.000,00	$1.710,00	$10.710,00
197	TERMINAL OJO AWG8 X 1/4" REF 03-8336	UNIDAD	$8.000,00	$1.520,00	$9.520,00
198	TERMINAL OJO AWG8 X 5/16" REF 03-8337	UNIDAD	$5.000,00	$950,00	$5.950,00
199	TERMOENCOGIBLE NEGRO 3/4"X30CM REF 03-9508	UNIDAD	$50.900,00	$9.671,00	$60.571,00
200	TERMOENCOGIBLE NEGRO 3/8"X120CM REF 03-9502	UNIDAD	$50.900,00	$9.671,00	$60.571,00
201	TERMOENCOGIBLE ROJO 3/4"X 30CM REF 03-9509	UNIDAD	$50.900,00	$9.671,00	$60.571,00
202	TERMOENCOGIBLE ROJO 3/8"X120CM REF 03-9503	UNIDAD	$50.900,00	$9.671,00	$60.571,00
203	TOMA CON FUEL SPLASH GUARD REF 03-8439	UNIDAD	$435.100,00	$82.669,00	$517.769,00
204	DIODO RECTIFICADOR DE PROPOSITO- REF 04-4515	UNIDAD	$200.700,00	$38.133,00	$238.833,00
205	TANQUE DE 105 GAL REF 03-7985	UNIDAD	$20.364.100,00	$3.869.179,00	$24.233.279,00
206	TANQUE DE 153 GAL REF 03- 7986	UNIDAD	$27.226.400,00	$5.173.016,00	$32.399.416,00
207	BISAGRA DOBLE EJE 2-34 X 1-1/2 REF 03-1019	PAR	$51.000,00	$9.690,00	$60.690,00
208	BISAGRA INOX. 1-5/16" X 1- 1/2" REF 03-0921	PAR	$58.300,00	$11.077,00	$69.377,00
209	BOMBA ACHIQUE 2000 G.P.H. REF 03-1194	UNIDAD	$1.508.000,00	$286.520,00	$1.794.520,00
210	BOMBA ACHIQUE 3700 G.P.H REF 03-1199	UNIDAD	$2.060.000,00	$391.400,00	$2.451.400,00

DISTRIBUCION POR RUBRO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
C-1502-0100-34-0-1502106-02	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS MILITARES DE INGENIEROS FIJOSCON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL	BAMAI	$ 156.415.708,00

CLAUSULA TERCERA. – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - El pago se efectuará mediante consignación en cuenta bancaria **BANCO DE BOGOTA CUENTA CORRIENTE No. 082093915,** que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC INGENIEROS, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

Nota 1. Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS cancelará mediante PAGOS PARCIALES, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la prestación del servicio y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

• Acta de recibo a satisfacción parcial o total del valor de los bienes y/o servicios prestados de conformidad con la comunicación de aceptación de oferta y/o contrato por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.

• Entrada al Almacén.
• Informe de supervisión parcial o total.
• Documentos soporte del contratista.
• Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
• Factura electrónica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
• Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

• Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA1: EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR POR ESCRITO A LA CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS TODA LA INFORMACION REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS no se responsabiliza por la demora presentada en el pago de las facturas al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o por no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores matemáticos en la liquidación.

NOTA 4: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes el CONTRATO DE SUMINISTRO y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución de este, cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por la entidad.

NOTA 5: El supervisor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicará el correo y procedimiento al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma SIIF NACION a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA) de acuerdo con:

- Resolución No. 00042 de fecha mayo 05 de 2020- DIAN
- DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 del 17 de septiembre de 2020
- Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16 de diciembre de 2023
- Presentación de la factura electrónica según sea el caso.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo con el lugar al cual fue ingresado el elemento.

- Presentar por escrito una certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaría de Hacienda-Subsecretaria de Rentas del Municipio donde se va a desarrollar el contrato con la siguiente información: a) Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) b) Nombre de la Tesorería Municipal c) NIT de la Tesorería Municipal: d) Número de Cuenta Bancaria a la cual debe consignarse el monto retenido e) Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados

previamente por el Interventor (Cuando aplique).

CLAUSULA CUARTA–SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a los rubros presupuestales así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 25524 DEL 2024/04/09.

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	REC	CSF	DESCRIPCIÓN	VALOR
071 CENAC INGENIEROS	C-1502-0100-34-0-1502106-02	11	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. EQUIPOS MILITARES DE INGENIEROS FIJOS CON MANTENIMIENTO MAYOR – FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL	$156.415.708,00
PRESUPUESTO TOTAL ADJUDICADO					$156.415.708,00

PARÁGRAFO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA. - El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, (SERVICIOS U OBRAS): los bienes objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato. El supervisor al recibir los elementos debe tener en cuenta las fichas técnicas presentadas junto con la oferta al presente proceso.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: EQUIPOS DE CAMPAÑA - BOTES FIBRA DE VIDRIO, BOTE FIBRA DE VIDRIO, BOTE TACTICO DE 19.5 FT EJC-BASDO-LP-00023, BOTE FIBRA DE VIDRIO 19.5 FT, BOTE TACTICO DEVIDRIO 19,5 FT, BOTE TACTICO DE 26 FT, BOTE TACTICO DE 26 FT, BOTE TACTICO DE 26 PIES.
No. SERIE: EJC-BR28-LD- 00081 - EJC-BR28-LD-00082 - EJC-BASDO-LP-00023 - EGA23N05T3764 - J85003091OB1N1 - EJU07B10U3766 - EJU08B10U3767 - EJM98A10T3765.
PLACA MILITAR: (N/A)
PLACA CIVIL: (N/A)
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 167500000326. - 167500000325. - 167500001495. - 167500001079. - 167500000332. - 167500000311. - 167500000312. - 167500000364.
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 8004030000000000001861352. - 8004030000000000001861351. - 8004030000000000001638116. - 8004030000000000001260669. - 8004030000000000000405268. - 8004030000000000001638163. - 8004030000000000001638166. - 8004030000000000002880024.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-01-002-006	Hilados e hilos; tejidos de fibras textiles incluso afelpados

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN – NOC (OPCIONAL)
1	2662003	LONA BOTE E19,5REF:04-4759	UNIDAD	0	1	24111501	1445033	SIN CREAR
2	2662003	LONA BOTE E26B JGO X 2 UDS REF04-5972	UNIDAD	0	1	24111501	1445033	SIN CREAR
3	2662003	CABO DE AMARRE CALIBRE 1/2 REF 03-07682	METROS	0	1	24101638	1445033	SIN CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-01-003-003-03	Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
4	3338009	ACEITE AERO SHELL FLUID 41 REF 04-0040 - 03-00430	GALON	0	1	15121504	1571991	SIN CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-01-003-004-02	PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
5	34240	CATALIZADOR NOROX 925H REF 04-3325	LITRO	0	1	12161605	1288800	SIN CREAR
6	34240	ESTIRENO REF 1316791 /04-5505	GALÓN	0	1	13101721	1472327	SIN CREAR
7	34240	COBALTO REF 04- 34560	GR	0	1	12141710	1013387	SIN CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-01-003-04-03	Extractos tintóreos y curtientes; taninos y sus derivados; sustancias colorantes n.c.p.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN – NOC (OPCIONAL)
8	3434009	PIGMENTO BLANCO REF 07-2541	KL	0	1	31211503	1350950	SIN CREAR
9	3434009	GELCOAT REF 04-5558	GALON	0	1	31211504	1405083	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-003-004-07			Plásticos en formas primarias					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
10	3479018	COMPONENTE AGMPUR REF 755414	KL	0	1	23153416	1205560	SIN CREAR
11	3479018	COMPONENTE BISOCIANATO REF778790	KL	0	1	23153416	2300840	SIN CREAR
12	3479027	RESINA CRISTALAN REF 04-94160	GALON	0	1	13111062	1512277	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-003-005-01			Pinturas y barnices y productos relacionados; colores para la pintura artística; tintas					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
13	3511003	LACA POL. NEGRO DISOLVENTE Y REF 04-56170	GALON	0	1	11121503	1017039	SIN CREAR
14	3511029	MASILLA COMÚNREF 98-5415	KL	0	1	31201605	1526010	SIN CREAR
15	3511004	PINTURA VERDE MILITAR REF 04-55440	GALON	0	1	31211503	1464497	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-003-06-01			Llantas de caucho y neumáticos (cámaras de aire)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
16	3611401	AISLADOR DE BATERIA 2 ALT/3BAT REF 03-0184	UNIDAD	0	1	13101607	1069648	SIN CREAR
17	3611401	PROTECTOR ESPEJO 111.5X109X31. REF 98-6989	UNIDAD	0	1	13101607	1023495	SIN CREAR

18	3611401	DEFENSA LATERAL REF 04-4185	METROS	0	1	13101607	1810524	SIN CREAR
19	3611401	INSERTO PARA BORDA REF 04-4307	METROS	0	1	13101607	1814234	SIN CREAR
20	3611401	PROTECTOR BORDA MILITAR 04-1723	METROS	0	1	13101607	1023495	SIN CREAR
21	3611401	PROTECTOR ESPEJO 121.5 * 31 REF 98-6991	UNIDAD	0	1	13101607	1023495	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-003-06-03			SEMIMANUFACTURAS DE PLÁSTICO					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
22	3632005	MANGUERA ESPIRAL 1-1/8" REF 03-6480	METROS	0	1	40142009	1816355	SIN CREAR
23	3632005	MANGUERA GRAFADA DIRECCION HIDRAULICA 20 PIES, TELEFL0E REF 03-6515	UNIDAD	0	1	40142009	1069848	SIN CREAR
24	3632005	MANGUERA GRAFADA DIR HCA 3 PIES, TELEFLE0X REF 03-6527	UNIDAD	0	1	40142009	1069848	SIN CREAR
25	36310	PERFIL POZO S-08REF 04-8731	METROS	0	1	13101607	1036273	SIN CREAR
26	3632005	MANGUERA COMBUSTIBLE TIPO A1 REF 03-6519	METROS	0	1	40142009	1749686	SIN CREAR
27	3632005	MANGUERA COMBUSTIBLE TIPO A2 REF 03-6514	METROS	0	1	40142009	1749686	SIN CREAR
28	3632005	MANGUERA COMBUSTIBLE TIPO B2 REF 03-6513	METROS	0	1	40142009	1749686	SIN CREAR
29	3632005	MANGUERA ESPIRAL 1 1/2 PULGADA REF 03-6464	METROS	0	1	40142009	1749686	SIN CREAR
30	3632005	MANGUERA GRAFADA DIR HCA 24 PIES, TE REF 03L-E6F5L2E8X	UNIDAD	0	1	40142009	1749686	SIN CREAR
31	3632005	MANGUERA GRAFADA DIR HCA 3 PIES, TEREF 0L3E-F6L5E2X7	UNIDAD	0	1	40142009	1749686	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-003-006-04			Productos de empaque y envasado, de plástico					

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
32	3649007	TAPA ESTANCA PARA CHAPA PERKO REF 03-3503	UNIDAD	0	1	39121719	1077181	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-003-006-09			Otros productos plásticos					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
33	3699019	SEGURO PLÁSTICO DE PRESIÓN REF 03-7571	UNIDAD	0	1	31162409	1657376	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-003-007-01			Vidrio y productos de vidrio					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
34	3711503	PARABRISAS CONSOLA ORIONII REF 04-7608	UNIDAD	0	1	25171504	1069878	SIN CREAR
35	3712101	FIBRA MOLIDA REF 1321904	KL	0	1	11162105	1400197	SIN CREAR
36	3712101	TELA MAT 450 X 104 CM REF 2312046	KL	0	1	11162105	1343458	SIN CREAR
37	3712101	TELA MAT 450 X 104 CM REF 2312046	ROLLO	0	1	11162105	1343458	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-003-007-09			Otros productos minerales no metálicos n.c.p.					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
38	3792006	EMPAQUE TUBULAR DE 20 X 17MM REF 04-2830	UNIDAD	0	1	31401503	1083072	SIN CREAR
39	3792006	EMPAQUE 1/2 IN X 0.31 IN CON REF03-2020	UNIDAD	0	1	31401503	1083072	SIN CREAR
40	3792006	EMPAQUE CAUCHO 25MM X12MM REF 04-5327	UNIDAD	0	1	31401503	1083072	SIN CREAR
41	3792006	EMPAQUE 1"X 3/16" TAPAS-PARAB REF 04-2873	UNIDAD	0	1	31401503	31181701	SIN CREAR

42	3792006	EMPAQUE ANTIFLEXION PARA MANGUERA HIDRAULICA CONJUNTO POR 2UNIDADES REF 03-5014	UNIDAD	0	1	31401503	31181701	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-004-001			**METALES BÁSICOS**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
43	4129303	RACOR EE 1/4"NPT-3/8"T ENDS X REF 03-71732	UNIDAD	0	1	31162800	1758079	SIN CREAR
44	41251	TRIPODE PARA AFUSTE ARMA 0.50 REF 04-0618	UNIDAD	0	1	56101536	1079958	SIN CREAR
45	4153202	BARRA REMOLQUE BOTEE19.5 REF 04-0508	UNIDAD	0	1	30265303	1036321	SIN CREAR
46	4160204	PLACA 10 CONEXIONES CROMO REF 03-6917	UNIDAD	0	1	23153035	1566470	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-004-002			**Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
47	4299920	ABRAZADERA 16(3/4" X 1-1/2") SSREF 03-0022	UNIDAD	0	1	31162906	1063207	SIN CREAR
48	4299938	ACOPLE SALIDA CASCO PL NEGRO REF 03-0086	UNIDAD	0	1	31163023	1406226	SIN CREAR
49	4294403	ARANDELA COPAN10 REF 03-0469	UNIDAD	0	1	31161807	1794532	SIN CREAR
50	4294403	ARANDELA COPAN14 REF 03-0495	UNIDAD	0	1	31161807	1794532	SIN CREAR
51	4294403	ARANDELA PLANA1/4X5/8 REF 03-0625	UNIDAD	0	1	31161807	1794532	SIN CREAR
52	4294403	ARANDELA PLANA N6 REF 03-0600	UNIDAD	0	1	31161807	1794532	SIN CREAR
53	4294403	ARANDELA PLANA N8 REF 03-0597	UNIDAD	0	1	31161807	1794532	SIN CREAR
54	4294403	ARANDELA PRESION 5/8 03-06420	UNIDAD	0	1	31161807	1794532	SIN CREAR
55	4299901	BASE INOX ANTENA VHF REF 03-0713	UNIDAD	0	1	23242114	1555636	SIN CREAR

56	4299938	CABEZOTE DIR HIDRÁULICA HH5273 REF 03-1735	UNIDAD	0	1	25174204	1563308	SIN CREAR
57	42944	CORNAMUSA 8" S.S. REF 03-3846	UNIDAD	0	1	60131229	1579712	SIN CREAR
58	4294415	GANCHO TIPO DELTA PARA ARMA REF 03-5435	UNIDAD	0	1	31162604	1104061	SIN CREAR
59	4299938	KIT VARILLA UNIÓN DOS MOTORES REF 03-6050	UNIDAD	0	1	30102403	1196898	SIN CREAR
60	4219014	PASAMANOS CONSOLA NEGRO MATE REF 04-8326	UNIDAD	0	1	32141016	1492005	SIN CREAR
61	4219014	PASAMANOS LATERALES E19.5 REF 04-8384	UNIDAD	0	1	32141016	1492005	SIN CREAR
62	4299901	PLATINA BASE CORNAMUSAS REF 04-7381	UNIDAD	0	1	60131229	1555636	SIN CREAR
63	4294411	REMACHE 3/16 X1/2 (6-6) REF 04-7718	UNIDAD	0	1	31162203	1036951	SIN CREAR
64	4294411	REMACHE 3/16 X1-5/16 (6-12) REF 04-7717	UNIDAD	0	1	31162203	1036951	SIN CREAR
65	4299901	SOPORTE ALUMINIO BOMBA ACHIQUE REF 04-94317	UNIDAD	0	1	23242114	1169531	SIN CREAR
66	4299901	SOPORTE OJO INOXIDABLE CANCAMO REF 03-7779	UNIDAD	0	1	23242114	1169531	SIN CREAR
67	4299938	CABRILLA 15-1/2"REF 03-2969	UNIDAD	0	1	30102403	1196898	SIN CREAR
68	4299938	BOLA PARA CABRILLA REF 03-2963	UNIDAD	0	1	30102403	1196898	SIN CREAR
69	4299901	SOPORTE PARA BREAKER INOX REF C-40 04-8530	UNIDAD	0	1	23242114	1169531	SIN CREAR
70	4294401	TORNILLO GOLOSO COA 8X1REF 03-8789	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
71	4294401	TORNILLO GOLOSO CP 10X1REF 03-9392	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
72	4294401	TORNILLO GOLOSO CP 10X1/2 REF 03-9391	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
73	4294401	TORNILLO GOLOSO CPA 10X1/2 REF 03-8656	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
74	4294401	TORNILLO GOLOSO CPA 10X1-1/2 REF 03-8685	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR

75	4294401	TORNILLO GOLOSO CPA 10X2-1/2 REF 03-8841	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
76	4294401	TORNILLO GOLOSO CPA 8X1-1/2 REF 03-8737	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
77	4294401	TORNILLO GOLOSO CPA 8X3/4 REF 03-8867	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
78	4294401	TORNILLO INOX CH 1/2"X 5-1/2" REF 04-97492	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
79	4294401	TORNILLO PASANTE CH 3/8-16 X 2-1/2 REF 03-8666	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
80	4294401	TORNILLO PASANTE CH 5/8-11X2-1/2 REF 03-8626	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
81	4294401	TORNILLO PASANTE COA 10-24X1/2 REF 03-90030	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
82	4294401	TORNILLO PASANTE CP 1/4-20 X 3 1/2 REF 03-86681	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
83	4294401	TORNILLO PASANTE CP 10-24X1 REF 03-9220	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
84	4294401	TORNILLO PASANTE CP 10-24X3/4 REF 03-89940	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
85	4294401	TORNILLO PASANTE CP 6-32X1 REF 03-9284	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
86	4294401	TORNILLO PASANTE CP 8-32X1-1/2 REF 03-9311	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
87	4294401	TORNILLO PASANTE CPA 1/4-20X1 REF 03-9400	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
88	4294401	TORNILLO PASANTE CPA 1/4-20X2 REF 03-9047	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
89	4294401	TORNILLO PASANTE CPA 10-24X1 REF 03-9205	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
90	4294401	TORNILLO PASANTE CPA 10-24X1-1/2 REF 03-8998	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
91	4294401	TORNILLO PASANTE CPA 10-24X1-1/4 REF 03-8667	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR

92	4294401	TORNILLO PASANTE CPA 8-32X2 REF 03-9127	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
93	4294401	TORNILLOS GOLOSO CP 1/4" X1-1/2" REF 04-97523	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
94	4294403	TUERCA CIEGA 10 REF 03-9523	UNIDAD	0	1	31161709	1390073	SIN CREAR
95	4294403	TUERCA HEXAGONAL 5/8-11 REF 03-9621	UNIDAD	0	1	31161709	1390073	SIN CREAR
96	4294403	TUERCA MARIPOSA INOX 1/4"-20 REF 04-97012	UNIDAD	0	1	31161709	1390073	SIN CREAR
97	4294403	TUERCA SEGURIDAD 1/4 REF 03-9511	UNIDAD	0	1	31161709	1390073	SIN CREAR
98	4294403	TUERCA SEGURIDAD 1/4-20 REF 03-9511	UNIDAD	0	1	31161709	1390073	SIN CREAR
99	4294403	TUERCA SEGURIDAD 10-24 REF 03-9551	UNIDAD	0	1	31161709	1390073	SIN CREAR
100	4294403	TUERCA SEGURIDAD 3/8X16 REF 03-96200	UNIDAD	0	1	31161709	1390073	SIN CREAR
101	4294403	TUERCA SEGURIDAD 6-32 REF 03-9530	UNIDAD	0	1	31161709	1390073	SIN CREAR
102	4294101	CABLE AWG14 NEGRO (1000') 4.2 M REF 03-23443	METROS	0	1	26121539	1103318	SIN CREAR
103	4299920	ABRAZADERA 1" X 2" SSREF 03-00350	UNIDAD	0	1	31162906	1063207	SIN CREAR
104	4299920	ABRAZADERA 12(1/2"X1-1/4") REF03-0011	UNIDAD	0	1	31162906	1063207	SIN CREAR
105	4299920	ABRAZADERA 32(2"X2-11/16") REF 03-0025	UNIDAD	0	1	31162906	1063207	SIN CREAR
106	4294403	ARANDELA DE COPA N8 REF 03-0443	UNIDAD	0	1	31161807	1794532	SIN CREAR
107	4294403	ARANDELA PLANA1/2X1-1/4 REF 03-0635	UNIDAD	0	1	31161807	1794532	SIN CREAR
108	4294403	ARANDELA PLANA 3/8X7/8 REF 03-0633	UNIDAD	0	1	31161807	1794532	SIN CREAR
109	4294403	ARANDELA PLANA 5/16X3/4 REF 03-0626	UNIDAD	0	1	31161807	1794532	SIN CREAR
110	4294403	ARANDELA PLANA N10 REF 03-0573	UNIDAD	0	1	31161807	1794532	SIN CREAR
111	4299938	CABEZOTE DIRECCION HIDRAULICA HH5272 REF 03-1735	UNIDAD	0	1	25174204	1563308	SIN CREAR

112	42944	CORNAMUSA 10" S.S. REF 03-3847	UNIDAD	0	1	60131229	1579712	SIN CREAR
113	4294415	GANCHO DE IZAJE BOTES ORION REF 04-55320	UNIDAD	0	1	31162604	1104061	SIN CREAR
114	4219014	PASAMANOS ASIENTO DE APOYO REF 04-8335	UNIDAD	0	1	32141016	1492005	SIN CREAR
115	4299938	KIT VARILLA DIRECCION HIDRAULICA1 CILINDRO REF 03-76752	UNIDAD	0	1	30102403	1196898	SIN CREAR
116	4219014	PASAMANOS LATERALES E26 REF 04-60150	UNIDAD	0	1	32141016	1492005	SIN CREAR
117	4299901	SOPORTE ESPALDAR RETIRABLE REF 04-8535	UNIDAD	0	1	23242114	1169531	SIN CREAR
118	4294401	TORNILLO GOLOSO CP 6X3/4 REF 03-8713	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
119	4294401	TORNILLO PARA BORNES BATERIA REF 04-97317	UNIDAD	0	1	27112156	1033804	SIN CREAR
120	4294401	TORNILLO PASANTE CP 1/4-20X1 REF 03-89910	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
121	4294401	TORNILLO PASANTE CP 1/4-20X1-1/2 REF 03-9021	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
122	4294401	TORNILLO PASANTE CP 10-24X1V REF 03-9220	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
123	4294401	TORNILLO PASANTE CP1/4X2-1/2 REF 03-8671	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
124	4294401	TORNILLO PASANTE CPA 1/4-20X1-1/2 REF 03-9024	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
125	4294401	TORNILLO PASANTE CPA 10-24X1 REF 03-9205	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
126	4294401	TORNILLO PASANTE CPA 5/16-18X2-1/2 REF 03-9176	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
127	4294401	TORNILLO PASANTE CPA 8-32X1 REF 03-9285	UNIDAD	0	1	31161511	1033804	SIN CREAR
128	4294403	TUERCA HEXAGONAL 1/2-20 REF 03-9570	UNIDAD	0	1	31161709	1390073	SIN CREAR

129	4294403	TUERCA HEXAGONAL 5/16-18 REF 03-9648	UNIDAD	0	1	31161709	1390073	SIN CREAR
130	4294403	TUERCA SEGURIDAD 10-24 REF 03-9551	UNIDAD	0	1	31161709	1390073	SIN CREAR
131	4294403	TUERCA SEGURIDAD 5/16-18 REF 03-9557	UNIDAD	0	1	31161709	1390073	SIN CREAR
132	4294403	TUERCA SEGURIDAD 8-32 REF 03-9543	UNIDAD	0	1	31161709	1390073	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETODEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
02-02-01-004-003-01			**Motores y turbinas y sus partes**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
133	4315399	PLATINA INOXIDABLE.1/8 X50MM X30MM REF 04-56213-T	UNIDAD	0	1	60131229	1673378	SIN CREAR
134	4315399	PLATINA SOPORTE LUZ DENAVEGA REF 04-6086	UNIDAD	0	1	60131229	1169531	SIN CREAR
135	4315399	TAJAMAR ACEROINOX E19.5 REF 04-3553	UNIDAD	0	1	30102006	1160266	SIN CREAR
136	4315399	PLANTILLA EJERCITO NACIONAL REF 04-0414	UNIDAD	0	1	55121607	1050636	SIN CREAR
137	4315399	PLATINA ALUM 1/4" X 2" X 4" REF 04-60430	UNIDAD	0	1	60131229	1128345	SIN CREAR
138	4315399	LAMINA FALSO FONDO CONSOLA REF 97-069179	UNIDAD	0	1	30102004	1014711	SIN CREAR
139	4315399	TAPA INSPECCION 6" NEGRA REF 03-8045	UNIDAD	0	1	39121719	1077181	SIN CREAR
140	4315399	CHAPA NEGRA, DE PERFIL REF 03-3508	UNIDAD	0	1	30102304	1012423	SIN CREAR
141	4315399	TAPA DE INSPECCION NEGRA REF 03-8048	UNIDAD	0	1	39121719	1077181	SIN CREAR
142	4315399	PLATINA SUJECION ANODO REF 04-6085	UNIDAD	0	1	60131229	1782366	SIN CREAR
143	4315399	REJILLA DE VENTILACION REF 03-7475	UNIDAD	0	1	40101503	1072234	SIN CREAR
144	4315399	SOPORTE LUZ DE NAVEGACION PEDE REF 03-67671	UNIDAD	0	1	31162504	1169531	SIN CREAR

145	4315399	MASTIL PARA LUZ ESTROBOSCOPICA REF 04-7230	UNIDAD	0	1	25174804	1352593	SIN CREAR
146	4315399	TUBO COPEX 2" FLEXIBLE NEGRO REF 03-9486	UNIDAD	0	1	20111712	1102820	SIN CREAR
147	4315399	AMPLIFICADOR REMOTO SIRENA REF 03-1058	UNIDAD	0	1	32101514	1048707	SIN CREAR
148	4315399	SIRENA-ALTAVOZ PLASTICA REF 03-1057	UNIDAD	0	1	46171606	1132855	SIN CREAR
149	4315399	CONTROL REMOTO COMPLE. (10P) REF 703-48205-A5	UNIDAD	0	1	32151501	1791371	SIN CREAR
150	4315399	CONTROL REMOTO COMPLE. (10P) REF 703-48205-17	UNIDAD	0	1	32151501	1791371	SIN CREAR
151	4315399	CONTROL REMOTO COMPLE. (10P) REF 703-48207-17	UNIDAD	0	1	32151501	1791371	SIN CREAR
152	4315399	UNIDAD DE CONTROL PERIFONEO REF 03-1056	UNIDAD	0	1	32151501	1791371	SIN CREAR
153	4315399	ANODO CASCO 11.5 X 5 CM REF03-0396	UNIDAD	0	1	31231404	1782365	SIN CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-01-004-003-02	BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRAULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
154	43211	CILINDRO DIRECCIÓN HIDRÁULICA REF03-3585	UNIDAD	0	1	25174204	1779383	SIN CREAR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
02-02-01-004-003-09	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
155	4392302	EXTINTOR POLVOQUÍMICO SECO 10 REF 04-55269	UNIDAD	0	1	46191601	1072829	SIN CREAR
156	4391499	FILTRO SEPARADOR DE AGUA COMPLETO REF 90798-	UNIDAD	0	1	41104212	1015820	SIN CREAR

		1M742						
157	4391499	FILTRO SEPARADOR DE AGUA 90794-46911	UNIDAD	0	1	41104212	1015820	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-004-006-02			Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
158	4621201	FUSIBLE 10 AMP. REF 03-54160	UNIDAD	0	1	39121626	1707178	SIN CREAR
159	4621201	PORTA FUSIBLE REF 03-7149	UNIDAD	0	1	39121626	1013418	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-004-006-04			ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
160	4641004	BATERIA MTEK 12V 105AH REF 04-0702	UNIDAD	0	1	26111701	1748482	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETODEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-004-006-05			LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARASDE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
161	4651002	LUZ PEDESTAL REF 03-6232	UNIDAD	0	1	39101605	1318878	SIN CREAR
162	4651002	LUZ ESTROBOSCOPICA AZUL REF 03-1055	UNIDAD	0	1	39111706	1095212	SIN CREAR
163	4651002	LUZ INTERIOR 5" INTERRUPTOR REF 03-6187	UNIDAD	0	1	39111541	1732330	SIN CREAR
164	4651002	LUZ NAVEGACION LATERAL ROJA REF 03-6197	UNIDAD	0	1	39101605	1716001	SIN CREAR
165	4651002	LUZ NAVEGACION LATERAL VERDE REF 03-6203	UNIDAD	0	1	39101605	1716001	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-004-006-09			Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas					

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
166	4693998	BORNE BATERIA NEGATIVO 5/16" REF 03-1273	UNIDAD	0	1	26111722	1454890	SIN CREAR
167	4693998	BORNE BATERIA POSITIVO 3/8" REF 03-1274	UNIDAD	0	1	26111722	1028242	SIN CREAR
168	4693998	BREAKER AEREO30 AMPERIOS REF 03-1338	UNIDAD	0	1	39121409	1198782	SIN CREAR
169	4693998	INVERSOR 12V A 110V. SALIDA AREF 03-5946	UNIDAD	0	1	32121705	1060052	SIN CREAR
170	4693998	PANEL SUICHE BACHIQUE ROCKER REF 03-6729	UNIDAD	0	1	26131801	1064243	SIN CREAR
171	4693998	SUICHE FLOTADOR BOMBA ACHIQUE REF 03-7855	UNIDAD	0	1	39121633	1024500	SIN CREAR
172	4693998	TOMA 30A 125V REF 03-4994	UNIDAD	0	1	39121102	1782370	SIN CREAR
173	4696199	RELAY 12V DE 20/30 AMP 5 PATAS REF 04-9200	UNIDAD	0	1	39121522	1011205	SIN CREAR
174	4693999	CABLE CONTROL REMOTO L=14F REF 701-48320-30	UNIDAD	0	1	26121539	1103318	SIN CREAR
175	4693999	CABLE CONTROL REMOTO L=20F REF 701-48320-70	UNIDAD	0	1	26121539	1103318	SIN CREAR
176	4693999	CABLE AWG 14/3 GRIS PARA REF03-2379	METROS	0	1	26121539	1103318	SIN CREAR
177	4693999	CABLE AWG 8 VERDE (500') REF 03-23650	METROS	0	1	26121539	1103318	SIN CREAR
178	4693999	CABLE AWG12 NEGRO (1000') REF 03-23540	METROS	0	1	26121539	1103318	SIN CREAR
179	4693999	CABLE AWG12 ROJO (1000') REF 03-23400	METROS	0	1	26121539	1103318	SIN CREAR
180	4693999	CABLE AWG14 NEGRO (1000') REF 03-23443	METROS	0	1	26121539	1103318	SIN CREAR
181	4693999	CABLE AWG16 NEGRO (1000') REF 03-23482	METROS	0	1	26121539	1103318	SIN CREAR
182	4693999	CABLE AWG2 NEGRO (400') REF 03-234400	METROS	0	1	26121539	1103318	SIN CREAR

183	4693999	CABLE AWG2 ROJO (400') REF 03-234410	METROS	0	1	26121539	1103318	SIN CREAR
184	4693999	CABLE AWG6 NEGRO (750') REF 03-2326	METROS	0	1	26121539	1103318	SIN CREAR
185	4693999	CABLE AWG6 ROJO (750') REF 03-2327	METROS	0	1	26121539	1103318	SIN CREAR
186	4693999	CABLE CONTROL 24' CONJUNTO POR 4 UND REF03-2107	METROS	0	1	26121539	1103318	SIN CREAR
187	4693999	CABLE ENCAUCHETADO PARA SISTEM REF 03-2382	METROS	0	1	26121539	1103318	SIN CREAR
188	4693998	PANEL ELECTRICO 4 POSICIONES REF03-6732	UNIDAD	0	1	26131801	1064243	SIN CREAR
189	4693998	PANEL SUICHE BACHIQUE ROCKER REF 03-6729	UNIDAD	0	1	26131801	1064243	SIN CREAR
190	4693999	PROTECTOR HEMBRA REF 90890-05162	UNIDAD	0	1	13101607	1023495	SIN CREAR
191	4693999	PROTECTOR MACHO REF 90890-05161	UNIDAD	0	1	13101607	1023495	SIN CREAR
192	4693999	TERMINAL HEMBRA REF 90890-05160	UNIDAD	0	1	39121432	1470809	SIN CREAR
193	4693999	TERMINAL HEMBRA DOBLE PEQUEÑA REF 90890-05202	UNIDAD	0	1	39121432	1470809	SIN CREAR
194	4693999	TERMINAL MACHO REF 90890-05159	UNIDAD	0	1	39121432	1490799	SIN CREAR
195	4693999	TERMINAL OJO AISLADA AWG2 3/8 REF 03-8341	UNIDAD	0	1	39121432	1101485	SIN CREAR
196	4693999	TERMINAL OJO AWG2 5/16 METALIC REF 03-8340	UNIDAD	0	1	39121432	1101485	SIN CREAR
197	4693999	TERMINAL OJO AWG8 X 1/4" REF03-8336	UNIDAD	0	1	39121432	1101485	SIN CREAR
198	4693999	TERMINAL OJO AWG8 X 5/16" REF03-8337	UNIDAD	0	1	39121432	1101485	SIN CREAR
199	4693999	TERMOENCOGIBLE NEGRO 3/4"X30 CM REF 03-9508	UNIDAD	0	1	13102032	1546535	SIN CREAR
200	4693999	TERMOENCOGIBLE NEGRO 3/8"X120 CM REF 03-9502	UNIDAD	0	1	13102032	1546535	SIN CREAR
201	4693999	TERMOENCOGIBLE ROJO 3/4"X 30CM REF 03-9509	UNIDAD	0	1	13102032	1546535	SIN CREAR

202	4693999	TERMOENCOGIBLE ROJO 3/8"X120 CM REF 03-9503	UNIDAD	0	1	13102032	1546535	SIN CREAR
203	4693998	TOMA CON FUEL SPLASH GUARD REF 03-8439	UNIDAD	0	1	39121102	1120278	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETODEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-004-007-01			Válvulas y tubos electrónicos; componentes electrónicos; sus partes y piezas					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
204	4715001	DIODO RECTIFICADOR DE PROPOSITO REF 04-4515	UNIDAD	0	1	32111511	1413569	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETODEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-004-009-01			Vehiculos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS(STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
205	4912917	TANQUE DE 105 GAL REF 03-7985	UNIDAD	0	1	20142903	1033372	SIN CREAR
206	4912917	TANQUE DE 153 GAL REF 03-7986	UNIDAD	0	1	20142903	1033372	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETODEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-004-009-02			Carrocerías (incluso cabinas) para vehículos automotores; remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS(STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
207	4923114	BISAGRA DOBLE EJE 2-34 X 1-1/2 REF 03-1019	PAR	0	1	25174807	1082785	SIN CREAR
208	4923114	BISAGRA INOX. 1-5/16" X 1-1/2" REF 03-0921	PAR	0	1	25174807	1082785	SIN CREAR
CLASIFICADOR POR OBJETODEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
02-02-01-004-009-03			Buques					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
209	49319	BOMBA ACHIQUE 2000 G.P.H. REF 03-1194	UNIDAD	0	1	40151502	1627225	SIN CREAR

210	49319	BOMBA ACHIQUE3700 G.P.H. REF 03-1199	UNIDAD	0	1	40151502	1627225	SIN CREAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
Certificación de cumplimiento de cada una de las siguientes condiciones mediante documento descritos aqui:

ITEM	REQUISITOS A CUMPLIR
1	CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS Todas aquellas partes, conjuntos, y demás necesarios serán suministrados por el contratista en condición de NUEVO DE FABRICA, no se aceptan productos manufacturados, repotenciados y/o reparados
2	TRAZABILIDAD DE LOS BIENES El contratista se compromete a que los bienes objeto del contrato son origen licito, originales y comercializados conforme a la normatividad colombiana.
3	CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES Todos los elementos deben ser entregados en perfecto estado con sus respectivas características técnicas para el equipo que es requerido. para este efecto una vez recibidos los bienes y en coordinación con el supervisor del contrato, a los elementos se efectuaran inspecciones visuales y pruebas funcionales, basados en el protocolo de recepción de bienes y suministros. Para aquellos componentes y elementos, que por alguna razón requieran ser importados, el contratista asumirá los costos en su totalidad referentes a fletes, aranceles, seguros, transporte, diferencial cambiario y otros adicionales que surjan con ocasión de este.

CLAUSULA SEPTIMA- PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto apropiado de acuerdo con la necesidad suministrada por el supervisor del contrato, previa aprobación de la garantia única y expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN. - Los bienes deberán entregarse probados y en funcionamiento en:

No	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UBICACIÓN
1	BASPC 28	BOTE FIBRA DE VIDRIO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	PUERTO CARREÑO
2	BASPC 28	BOTE FIBRA DE VIDRIO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	PUERTO CARREÑO
3	BASDO 52	BOTE TACTICO DE 19.5 FTEJC-BASDO-LP-00023	VAUPES	CARURU	CARURU
4	BICAB 14	BOTE FIBRA DE VIDRIO 19 5 FT	SANTANDER	CIMITARRA	CANTIMPLORA
5	BIMEJ 12	BOTE TACTICO DE VIDRIO 19,5 FT	CAQUETA	FLORENCIA	VENECIA
6	BASMO 51	BOTE TACTICO DE 26 FT	GUAVIARE	MIRAFLORES	MIRAFLORES

7	BASMO 51	BOTE TACTICO DE 26 FT	GUAVIARE	MIRAFLORES	MIRAFLORES
8	BIAHE 28	BOTE TACTICO DE 26 PIES	VICHADA	PRIMAVERA	MALECON

Nota: Los costos que impliquen transporte de los bienes serán a cargo del contratista.

Nota: Para cada informe de supervisor, se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, y un delegado de la firma contratista.

CLAUSULA NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA. - En general, son derechos del Contratista: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones. 3) Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. 4) Obtener la colaboración necesaria del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS, para el adecuado desarrollo del contrato.

CLAUSULA DECIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. – El contratista se obliga para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS, entre otras a:

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizarán pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadaspor el contratista sin la aprobación de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC INGENIEROS.
2. Entregar los bienes contratado según requerimiento del supervisor y bajo las condiciones técnicasofertadas.
3. Entregar los bienes contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con el valorofrecido en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto para cada una de las entregas.
5. Cumplir con los productos establecidos como se indica en las especificaciones técnicas y/oadicionales de obligatorio cumplimiento.
6. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y demásdocumentos del proceso.
7. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas ponderables ofertadas dentro de la propuestapresentada, bajo los parámetros técnicos y demás.
8. Velar por el cumplimiento de los protocolos y normas de bioseguridad en el desarrollo de lasactividades,
9. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.
10. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliegos.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir

con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.

12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
14. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
15. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
16. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
17. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
18. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.
19. Poner en conocimiento del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
20. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC INGENIEROS.
21. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC INGENIEROS.
22. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
23. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
24. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
25. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC INGENIEROS., a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
26. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
27. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.

28. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
29. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC INGENIEROS., a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
30. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
31. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
32. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – DERECHOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–EJÉRCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC INGENIEROS. - 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista. 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que preste, bienes y demás elementos que suministre el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas. 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5) Asignar al contrato un supervisor a través del cual MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC INGENIEROS mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por el Contratista.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS –

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.

2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones

pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

8. Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.

9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

12. Ejercer la supervisión general del contrato.

13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - ACTAS DE RECIBO. - Cumplido el recibo del objeto del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes se suscribirá entre las partes EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, precios y valor total de la factura. Dicha acta será suscrita por el Supervisor del contrato y por el CONTRATISTA o su delegado y comprometerá en su contenido tanto al CONTRATISTA como al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS siendo solo hasta ese momento cuando se consideran entregados los bienes y prestados los servicios contemplados en el objeto contractual.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - SUPERVISIÓN. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará al señor MY CORREDOR ESPITIA EDUIN, EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAMAI N°40 quien haga sus veces debidamente encargado, para que cumpla con todas las funciones como supervisor del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011. Correo electrónico eduin.corredor@buzonejercito.mil.co

El supervisor publicará mediante plataforma SECOP II los informes correspondientes a las reuniones de coordinación y avances de ejecución del contrato de conformidad con las funciones conferidas por la ley y la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 (Manual de Contratación y Convenios). quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y

CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.
f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
g. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS la información que le requiera.
h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
i. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los BIENES que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes .6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con

lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1828 de 2013. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato

CLAUSULA DECIMA QUINTA - GARANTÍA A CARGO DEL CONTRATISTA. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá, a través de la plataforma del SECOP II, enviar la Garantía Única de Cumplimiento a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS, expedida por Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción de este y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor igual al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir y la fecha de suscripción de este y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de esta se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC INGENIEROS, a mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA – GARANTÍA TÉCNICA Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de losreclamos por cualquier defecto de calidad.
- Debe ofrecer cobertura por fallas técnicas en repuestos.
- Todo repuesto que se remplace debe de ser nuevo y original. NO REMANUFACTURADOS

- Todos los repuestos deben ser entregados en perfecto estado con su respectiva característica técnica para el equipo que es requerido, para este efecto una vez recibidos los bienes y en coordinación con el supervisor del contrato, a los elementos se efectuara inspección visual y prueba funcional, basados en el protocolo de recepción del bienes y suministros.
- Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
- Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación otransporte sin costo alguno durante el periodo de garantía.
- Los bienes que el contratista se compromete a suministrar serán nuevos y calidad conforme a losolicitado.
- El término de la garantía para los bienes adquiridos, contados a partir de la fecha de entrega y reciboa satisfacción deberá ser:

El proponente deberá garantizar al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS – CENAC INGENIEROS, que los bienes objeto del presente proceso de selección, debe cumplir con las condiciones técnicas responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo.incluyendo los insumos y materiales utilizados.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantias constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC INGENIEROS a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente debe certificar por escrito, en documento independiente, que en caso de que resulte deficiente la calidad de los bienes y no cumplan con las especificaciones técnicas, reemplazará el bien dentro de un plazo no mayor a cinco (05) dias hábiles contados a partir del requerimiento realizadopor el supervisor del contrato.

El proponte en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los repuestos a adquirir, responderá enun tiempo máximo de cuarenta y ocho horas (48h) después de la notificación por parte del Supervisor.En el caso de tratarse de cambios en repuestos, éste tendrá un término de cinco (05) días hábiles paralos repuestos.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber degarantía.

El bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de presente proceso.

NOTA 1: La garantía técnica y los términos de la garantía técnica, deberán ser aportados en documentoindependiente debidamente suscritos por el oferente. La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer

parte de laminuta del contrato.

NOTA 3: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento desu deber de garantía.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA–CLAUSULA DE CATALOGACIÓN En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR 34/2018 el 19 de noviembre de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC INGENIEROS la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética. El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño,
que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC INGENIEROS.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo con el fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante

CLAUSULA DECIMA OCTAVA -CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios y/o bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLAUSULA DECIMA NOVENA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. Para efectos de este contrato fuerza mayor o caso fortuito son todos aquellos eventos imprevisibles e irresistibles tales como naufrago, terremoto, inundaciones, apresamiento por parte del

enemigo, actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, perturbaciones de orden público, amenazas de acto terrorista, actos mal intencionados de terceros, etc., según lo previsto en el Código Civil Colombiano. En caso de ocurrencia de una causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte afectada deberá dar aviso en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de la causal, para que la otra califique si el hecho es constitutivo o no de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de ser el hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, la demora será justificada y se entenderá prorrogado el término de la duración del contrato, por un lapso igual a aquel en que fue suspendido. En todos los casos de suspensión se levantará un acta en la cual conste la fecha de la suspensión, las causas que la originaron y la fecha estimada de reanudación. Reiniciados los trabajos se levantará la respectiva acta en la que consten las consecuencias de la suspensión. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que no afecte la totalidad del objeto del presente contrato, es decir que solo lo afecte parcialmente, la fuerza mayor solo operará para los servicios y/o bienes a los cuales les sobrevino la causal de fuerza mayor o caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se presente un evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones, dicha parte deberá emplear esfuerzos razonables para minimizar o mitigar cualquier retraso que se presente.

CLAUSULA VIGESIMA – DEBIDO PROCESO. Durante la ejecución del contrato, EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos, generadores de la afectación de la ejecución, contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las Circunstancia que impiden la ejecución normal y oportuna, del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – MULTAS. En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada de retardo, sin exceder el 20 % del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria en la cláusula penal pecuniaria, o de la declaratoria de caducidad del contrato. La liquidación de las multas la efectuara el SUPERVISOR en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuara descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestara merito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA- PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al MDN - EJÉRCITO

NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA – LEGALIDAD DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. Las MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA establecidas en el presente contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO SEGUNDO. En la imposición de las multas por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS se dará cumplimiento al principio señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 del debido proceso. PARÁGRAFO TERCERO. Las multas impuestas se harán efectivas directamente por EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS pudiendo acudir entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía o cualquier otro medio para obtener pago incluyendo la jurisdicción coactiva en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 1150 del 2007. PARÁGRAFO CUARTO. - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO QUINTO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, EL MINISTERIO procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP II y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012. PARÁGRAFO SEXTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA–SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, para lo cual, cualquiera de ellas podrá solicitar reunión con el fin de solucionar directamente el conflicto, la cual se llevará a cabo dentro de los cinco (05) días hábiles al recibo de la solicitud presentada, de lo cual, se dejará constancia por escrito. En caso de no solucionarse dentro de dicho término se procederá a utilizar los mecanismos

alternativos de solución de conflictos contemplados en la citada norma para lo cual se tendrán diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del primer término. Una vez agotadas las anteriores etapas sin que haya mediado acuerdo entre las partes se acudirá al juez natural del contrato. La administración podrá ampliar los términos anteriormente previstos hasta la mitad del término inicialmente pactado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA– CESIONES Y SUBCONTRATOS. - El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA–CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES Y ECONÓMICOS.- En caso de que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1998.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA– ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional

para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA– PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Las partes declaran que conocen y cumplen con la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, incluyendo el Decreto 1074 de 2015 y aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan. PARÁGRAFO: En caso de presentarse por alguna de las partes incumplimiento a lo anterior descrito, será responsable ante las entidades competentes y/o terceros EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS, según corresponda y de acuerdo con el régimen jurídico aplicable para las partes.

CLAUSULA TRIGESIMA- OBLIGACIONES DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO CON EL COMPROMISO DE LA TRANSPARENCIA: EL CONTRATISTA, declara cero tolerancias frente a hechos constitutivos de fraude, corrupción, soborno, lavado de activos y la financiación del terrorismo, en cualquiera de las actividades en las que la REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL participa, el CONTRATISTA de manera directa o en su relacionamiento con aliados, contratistas, proveedores y clientes. El CONTRATISTA y EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS, se compromete a: i) Actuar en forma transparente en el desarrollo del contrato, sin desconocimiento de las normas que prohíben hechos de corrupción, soborno nacional e internacional, fraude, lavado de activos y financiación del terrorismo, así como a comunicarse entre sí y a reportar ante el CONTRATISTA o ante las autoridades judiciales y administrativas competentes cualquier información relacionada con presuntos hechos de fraude, corrupción, soborno nacional o transnacional, lavado de activos y financiación del terrorismo durante la ejecución del contrato; ii) A mantener registros de todas las transacciones y disposición de activos, de acuerdo con las normas contables y de control interno aplicables, y a realizar todos los pagos y desembolsos a través de transferencias bancarias, sin efectuar pagos en efectivo. De otra parte, el CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA, se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente contrato, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS.

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA– CLAUSULAS EXORBITANTES: DE LA TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Las partes acuerdan pactar las siguientes clausulas exorbitantes, así: a) La interpretación Unilateral del contrato, se realizará según lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1993. b) La Modificación Unilateral del contrato se realizará según lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. c) La Terminación Unilateral del Contrato, se realizará, según lo establecido

en el artículo 17 de la ley 80 de 1993. La interpretación y terminación unilaterales, así como la caducidad se ordenarán mediante resolución motivada, contra la cual procederá el recurso de reposición. Una vez declarada la caducidad se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización alguna para EL CONTRATISTA.

CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA– RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO. El CONTRATISTA, se obliga para con EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados de las Fuerzas Militares de la República de Colombia conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad. EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - IMPUESTOS. - El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA– LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. – El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – RÉGIMEN LEGAL. – Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de presupuesto y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA– INDEMNIDAD. - CONTRATISTA se obliga a mantener al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes realizadas durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA– DOMICILIO. - Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual las siguientes direcciones: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS: Carrera 46 No 20ª – 17 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" Guardia PM 13 Puente Aranda – Bogotá D.C. EL CONTRATISTA: CR 70 NO. 68 24 – Bogotá D.C

CLAUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA- DOCUMENTOS. - Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El Estudio previo, pliego de condiciones y las adendas del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **No. 252-SAMC-CENACINGENIEROS-2024** b). El certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 25524 c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por el Área de Contratación al Comité de Adquisiciones. e). La ficha técnica. f) La oferta del CONTRATISTA. g). Y los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA– REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO. - Para el perfeccionamiento se requiere acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y que esta se eleve a escrito por los competentes contractuales.

CLAUSULA CUADRAGESIMO– REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución del contrato, se requiere: a) Expedición del Registro presupuestal por parte de la Entidad contratante. b) Presentación de la garantía a cargo del contratista. c) Acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales- sistema de seguridad social integral; y d) Aprobación de las garantías por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS. Para constancia se firma en la fecha y hora de su aprobación en el SECOP II.

CLÁUSULA CUADRAGESIMO PRIMERO- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC INGENIEROS. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC INGENIEROS podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima segunda y décima tercera del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC INGENIEROS, podrá hacer efectiva la cláusula décima cuarta, caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA CUADRAGESIMO SEGUNDO- RIESGOS- Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en el pliego de condiciones del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 252-SAMC-CENACINGENIEROS-2024 que hace parte integral de este contrato.

CLÁUSULA CUADRAGESIMO TERCERO- AVISOS Y NOTIFICACIONES - Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, mediante la plataforma del SECOP II y directamente, por correo certificado así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS se remitirán al correo electrónico facturaciongrupodiversa@hotmail.com Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENAC INGENIEROS Carrera 46 No 20ª – 17 Cantón Occidental "Francisco José de Caldas" Guardia PM 13 Puente Aranda–Bogotá D.C. o correo electrónico: cenacing@buzonejercito.mil.co

PARÁGRAFO: El contratista acepta y autoriza expresamente recibir notificaciones

electrónicas de conformidad con LEY 1437 DE 2011 CAPÍTULO V. ARTÍCULO 67

POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS

TC. JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURT
OFICIAL DE CONTRATACION Y ORDENADOR DEL GASTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS-CENAC INGENIEROS

POR EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS POVEDA

JUAN CARLOS POVEDA JIMENEZ
C.C. 79.338.791 DE BOGOTA, D.C,
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO DIVERSA SAS, NIT 800.060.420 -9

Evaluador Técnico:

CP TAPIERO TAPIERO EDINSON

PS. SV (RA) DIEGO FERNANDO HOLGUIN

Evaluador Jurídico:

Valentina Osorio

PS. JUANA VALENTINA OSORIO
Asesora Jurídica CENAC INGENIEROS

Evaluador Económico:

PS. SANDRA EDITH HUERTAS
Asesor Económica CENAC INGENIEROS

Grupo Diversa
NIT. 800.060.420-9

GRUPO DIVERSA SAS
NIT 800.060.420-9
CARRERA 70 # 68 24
Tel: (031) 5421000
Bogotá - Colombia
julian.poveda@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. 34240

				Fecha y hora Factura	
Señores	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS			**Generación**	15/11/2024, 08:26
NIT	830.087.443-4	**Teléfono**	(601) 3185776415 - Ext. 000	**Expedición**	15/11/2024, 08:26
Dirección	CR 46 20 A 29	**Ciudad**	Bogotá - Colombia	**Vencimiento**	15/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CATALIZADOR NOROX 925H REF 04-3325 (Litro)	6.00	1,301,622.00
2	BOMBA ACHIQUE 3700 G.P.H. REF 03-1199 (Unidad)	1.00	2,451,400.00
3	PIGMENTO BLANCO REF 07- 2541 (Kilo)	25.00	6,491,450.00
4	CABEZOTE DIR HIDRAULICA HH5273 REF 03-1735 (Unidad)	6.00	49,216,020.00
5	CILINDRO DIRECCIÓN HIDRAULICA REF 03-3585 (Unidad)	6.00	28,210,140.00
6	MASILLA COMÚN REF 98-5415 (Kilo)	50.00	3,879,400.00

Total items: 6

Valor en Letras:
Noventa y un millones quinientos cincuenta mil treinta y dos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-12-15 por $ 91,550,032.00

Total Bruto	76,932,800.00
IVA 19%	14,617,232.00
Total a Pagar	91,550,032.00

Observaciones:
CONTRATO DE SUMINISTRO No. No. 211-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024

Software, Soporte y Proveedor tecnológico Siigo SAS - NIT 830.046.148-6 Version Software Siigo Nube. Firma electrónica expedida por ONAC

A esta factura de venta Aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764070602433 aprobado en 20240513 prefijo desde el número 33001 al 36000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario Tarifa 11.04
CUFE: 97570b8f0c07df8aae83c8fde119a268f86dd0375fe2f06f37999de7938ffaade7503fa9ead2ce594bdd82271ae88712

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS No. 40

Al contestar, cite este número

ACTA N° 2024867031063583 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRING-BAMAI-EJEC-2

LUGAR Y FECHA: Nilo, Cundinamarca 13 de diciembre de 2024

INTERVIENEN:

MY. EDUIN ANDRES CORREDOR ESPITIA
Ejecutivo y Segundo Comandante BAMAI 40
Supervisor Orden de Compra No. 133951-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024

GRUPO DIVERSA SAS
NIT. 800.060.420-9
Juan Carlos Poveda Jiménez
C.C. 79.338.791 de Bogotá, D.C.
Representante Legal

ASUNTO: RECIBO PARCIAL A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 211-COADE-DICRE-CENACINGEROS-2024, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS A EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES (BOTES FIBRA DE VIDRIO)"

Al efecto se procedió de la siguiente manera:

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

TIPO DE PROCESO: Selección Abreviada Menor Cuantía No. 252-SAMC-CENACINGENIEROS-2024

RECURSO: 11 CSF

RUBRO:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
C-1502-0100-34-0-1502106-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. EQUIPOS MILITARES DE INGENIEROS FIJOS CON MANTENIMIENTO MAYOR – FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL	BAMAI 40	$91.550.032,00
		TOTAL A PAGAR	**$91.550.032,00**

CDP No. 25524 del 09 de abril de 2024

ACTA N° 2024867031063583 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRING-BAMAI-EJEC-2

CRP No.	155924 del 22 de agosto de 2024
CONTRATO No.	**211-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS A EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES (BOTES FIBRA DE VIDRIO
VALOR	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MCTE ($156.415.708,00)
CONTRATANTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS
NIT	830.087.443-4
CONTRATISTA	GRUPO DIVERSA SAS NIT. 800.060.420-9
REPRESENTANTE LEGAL	Juan Carlos Poveda Jiménez C.C. 79.338.791 de Bogotá, D.C.
DIRECCIÓN	Carrera 70 No. 68-24, Bogotá, D.C.
TELÉFONO	+57 (310) 5721287
CORREO ELECTRÓNICO	contacto@diverquimicos.com
CIUDAD	Bogotá, D.C.
INFORMACIÓN BANCARIA	El valor del presente contrato será cancelado en la cuenta Corriente del **Banco de Bogotá** No. 082093915 a nombre de GRUPO DIVERSA SAS., identificada con NIT: 800.060.420-9
SUPERVISOR	MY. EDUIN ANDRES CORREDOR ESPITIA Ejecutivo y Segundo Comandante BAMAI 40
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	17 de septiembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto apropiado de acuerdo con la necesidad suministrada por el supervisor del contrato.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	Bogotá, D.C.
MODIFICATORIOS Y/O ACLARATORIOS	SE EFECTUA ACLARACION DEL CONTRATO YA QUE POR ERROR HUMANO A LA HORA DE DIGITAR LA FECHA DE TERMINO EN LA PLATAFORMA SECOP II QUEDO CON 17 DE SEPTIEMBRE, Y LA RESPECTIVA FECHA DE TERMINO ES 30 DE NOVIEMBRE DE 2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los bienes deberán entregarse probados y en funcionamiento en:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UBICACION
BASPC 28	BOTE FIBRA DE VIDRIO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	PUERTO CARREÑO
BASPC 28	BOTE FIBRA DE VIDRIO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	PUERTO CARREÑO
BASDO 52	BOTE TACTICO DE 19.5 FT EJC-	VAUPES	CARURU	CARURU

	BASDO-LP-00023			
BICAB 14	BOTE FIBRA DE VIDRIO 19.5 FT	SANTANDER	CIMITARRA	CANTIMPLORA
BIMEJ 12	BOTE TACTICO DE VIDRIO 19,5 FT	CAQUETA	FLORENCIA	VENECIA
BASMO 51	BOTE TACTICO DE 26 FT	GUAVIARE	MIRAFLORES	MIRAFLORES
BASMO 51	BOTE TACTICO DE 26 FT	GUAVIARE	MIRAFLORES	MIRAFLORES
BIAHE 28	BOTE TACTICO DE 26 PIES	VICHADA	PRIMAVERA	MALECON

PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto apropiado

II. DESARROLLO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

1. Que el día treinta (30) de julio de 2024 entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS y GRUPO DIVERSA SAS, NIT. 800.060.420-9,, representado legalmente por Juan Carlos Poveda Jiménez, identificado con cedula de ciudadanía número 79.338.791 de Bogotá D.C, se celebró el Contrato No. 211-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE REPUESTOS A EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES (BOTES FIBRA DE VIDRIO)" por valor total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($156.415.708,00) IVA INCLUIDO con un plazo de ejecución desde la expedición de la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. hasta el día treinta (30) de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto apropiado.

2. Que el día veintidós (22) de agosto de 2024 se inició a la ejecución del Contrato No. 211-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024.

3. Que el día veinte (20) de agosto de 2024 la empresa COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. constituyo póliza de GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100339327 Anexo 0.

4. Que durante el desarrollo del Contrato No. 211-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024 no se han presentado problemas, jurídicos, económicos, técnicos ni presupuestales.

III. BIENES RECIBIDOS Y/O SERVICIOS RECIBOS

Se recibieron los bienes y/o servicios de manera PARCIAL a satisfacción, de acuerdo con lo estipulado en

ACTA N° 2024867031063583 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRING-BAMAI-EJEC-2

el Contrato de Suministro No. 211-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024, dando cumplimiento a los plazos contractuales establecidos.

BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

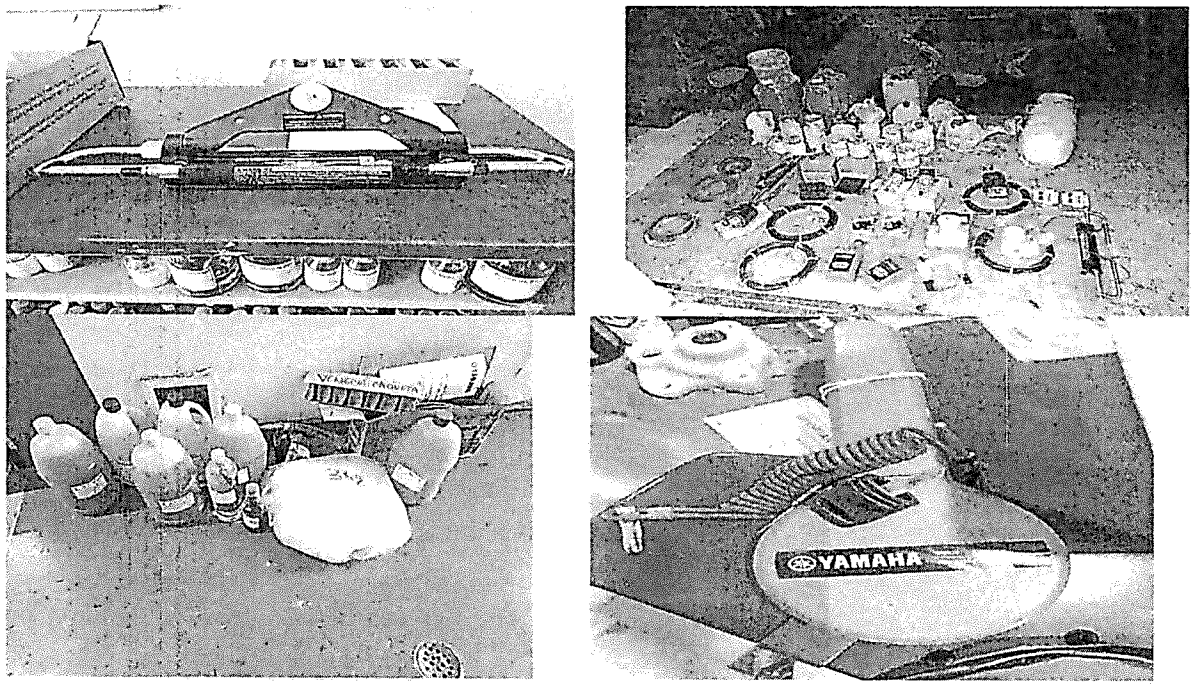
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/0 SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL A PAGAR
1	CATALIZADOR NOROX 925H REF 04-3325	LITRO	6	$182.300,00	$34.637,00	$216.937,00	$1.301.622,00
2	BOMBA ACHIQUE 3700 G.P.H. REF 03-1199	UND	1	$2.060.000,00	$391.400,00	$2.451.400,00	$2.451.400,00
3	PIGMENTO BLANCO REF 07-2541	KILO	25	$218.200,00	$41.458,00	$259.658,00	$6.491.450,00
4	CABEZOTE DIR HIDRÁULICA HH5273 REF 03-1735	UND	6	$6.893.000,00	$1.309.670,00	$8.202.670,00	$49.216.020,00
5	CILINDRO DIRECCIÓN HIDRÁULICA REF 03-3585	UND	6	$3.951.000,00	$750.690,00	$4.701.690,00	$28.210.140,00
6	MASILLA COMÚN REF 98-5415	KILO	50	$65.200,00	$12.388,00	$77.588,00	$3.879.400,00
TOTAL A PAGAR - PRIMER PAGO							**$91.550.032,00**

IV. BALANCE GENERAL DE LA ORDEN DE COMPRA

DESCRIPCION	DEBITOS	CREDITOS
Valor Total del contrato	$156.415.708,00	
Valor Total a Pagar		$91.550.032,00
Valor Pendiente por Pagar		$64.865.676,00
SUMAS IGUALES	**$156.415.708,00**	**$156.415.708,00**

V. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA (si aplica)

ACTA N° 2024867031063583 / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRING-BAMAI-EJEC-2



No siendo otro el objeto de la presente firma los que en ella intervienen:

MY. EDUIN ANDRES CORREDOR ESPITIA
Supervisor Contrato No. 211-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024

JUAN CARLOS POVEDA

Juan Carlos Poveda Jiménez
C.C. 79.338.791 de Bogotá, D.C.
Representante Legal
GRUPO DIVERSA SASNIT. 800.060.420-9
Contratista Contrato No. 211-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS No. 40

2024867031063353
Al contestar, cite este número

Radicado No. **2024867031063353**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRING-BAMAI-EJEC-29.25

Nilo, Cundinamarca, 13 de diciembre de 2024

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
CENAC INGENIEROS

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01

ASUNTO: Informe de supervisión del recibo PARCIAL a satisfacción de los bienes correspondientes al contrato No. 211-COADE-DICRE-CENACINGEROS-2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE REPUESTOS A EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES (BOTES FIBRA DE VIDRIO)" .

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

TIPO DE PROCESO	Selección Abreviada Menor Cuantía No. 252-SAMC-CENACINGENIEROS-2024
RECURSO	11 CSF
RUBRO	<table><tr><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>C-1502-0100-34-0-1502106-02</td><td>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. EQUIPOS MILITARES DE INGENIEROS FIJOS CON MANTENIMIENTO MAYOR – FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL</td><td>BAMAI 40</td><td>$91.550.032,00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL A PAGAR</td><td>$91.550.032,00</td></tr></table>
CDP No.	25524 del 09 de abril de 2024
CRP No.	155924 del 22 de agosto de 2024
CONTRATO No.	**211-COADE-DICRE-CENACINGEROS-2024**
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS A EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES (BOTES FIBRA DE VIDRIO
VALOR	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MCTE ($156'415.708,00)
CONTRATANTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

Radicado No. **2024867031063353**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRING-BAMAI-EJEC-29.25

	CENAC INGENIEROS
NIT	830.087.443-4
CONTRATISTA	GRUPO DIVERSA SAS NIT. 800.060.420-9
REPRESENTANTE LEGAL	Juan Carlos Poveda Jiménez C.C. 79.338.791 de Bogotá, D.C.
DIRECCIÓN	Carrera 70 No. 68-24, Bogotá, D.C.
TELÉFONO	+57 (310) 5721287
CORREO ELECTRÓNICO	contacto@diverquimicos.com
CIUDAD	Bogotá, D.C.
INFORMACIÓN BANCARIA	El valor del presente contrato será cancelado en la cuenta Corriente del **Banco de Bogotá** No. 082093915 a nombre de GRUPO DIVERSA SAS., identificada con NIT: 800.060.420-9
SUPERVISOR	MY. EDUIN ANDRES CORREDOR ESPITIA Ejecutivo y Segundo Comandante BAMAI 40
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	17 de septiembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto apropiado de acuerdo con la necesidad suministrada por el supervisor del contrato.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	Bogotá, D.C.
MODIFICATORIOS Y/O ACLARATORIOS	SE EFECTUA ACLARACION DEL CONTRATO YA QUE POR ERROR HUMANO A LA HORA DE DIGITAR LA FECHA DE TERMINO EN LA PLATAFORMA SECOP II QUEDO CON 17 DE SEPTIEMBRE, Y LA RESPECTIVA FECHA DE TERMINO ES 30 DE NOVIEMBRE DE 2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los bienes deberán entregarse probados y en funcionamiento en:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	UBICACION
BASPC 28	BOTE FIBRA DE VIDRIO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	PUERTO CARREÑO
BASPC 28	BOTE FIBRA DE VIDRIO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	PUERTO CARREÑO
BASDO 52	BOTE TACTICO DE 19.5 FT EJC-BASDO-LP-00023	VAUPES	CARURU	CARURU
BICAB 14	BOTE FIBRA DE VIDRIO 19.5 FT	SANTANDER	CIMITARRA	CANTIMPLORA
BIMEJ 12	BOTE TACTICO DE VIDRIO 19,5 FT	CAQUETA	FLORENCIA	VENECIA
BASMO 51	BOTE TACTICO DE 26 FT	GUAVIARE	MIRAFLORES	MIRAFLORES
BASMO 51	BOTE TACTICO DE 26 FT	GUAVIARE	MIRAFLORES	MIRAFLORES
BIAHE	BOTE	VICHADA	PRIMAVERA	MALECON

Radicado No. **2024867031063353**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRING-BAMAI-EJEC-29.25

	28	TACTICO DE 26 PIES			

PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto apropiado

II. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

SE PROCEDE A MODIFICAR LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN PLATAFORMA YA QUE POR ERROR NO CORRESPONDE A LA ESTIPULADA EN EL CONTRATO CARGADO A LA MISMA, SIENDO LA CORRECTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 COMO CONSTA EN EL CONTRATO DIGITAL Y FISICO CARGADO POR LA ENTIDAD.

III. BIENES RECIBIDOS

La entrega se ha cumplido dentro de los plazos contractuales establecidos, a continuación, se describen pormenorizadamente los bienes recibidos a la fecha así:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01

No DOCUMENTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
34240	$76'932.800,00	$14'617.232,00	$91'550.032,00
TOTAL GENERAL	**$76'932.800,00**	**$14'617.232,00**	**$91'550.032,00**

IV PAGOS EFECTUADOS

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
NINGUNO	OMITIDO	**$0,00**

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

DESCRIPCION	DEBITOS	CREDITOS
Valor Total del contrato	$156.415.708,00	
Valor Total a Pagar		$91.550.032,00
Valor Pendiente por Pagar		$64.865.676,00
SUMAS IGUALES	**$156.415.708,00**	**$156.415.708,00**

V. NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO

% Ejecución Financiera Valor Cancelado del Contrato	% Ejecución física Bienes Recibidos
0,00%	58,53%

Radicado No. **2024867031063353**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRING-BAMAI-EJEC-29.25

VI. CUMPLIMIENTO PARA FISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte de la empresa GRUPO DIVERSA SAS NIT. 800.060.420-9, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

(Anexo copia certificaciones de parafiscales)

VII. OTRAS ACTIVIDADES

OMITIDO

VIII. CONCLUSION – ANALISIS Y EJECUCION CONTRATO.

Esta supervisión deja constancia de que fueron recibidos a satisfacción los bienes contemplados en el objeto contractual del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 211-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024 los cuales fueron entregados por el contratista **GRUPO DIVERSA SAS NIT. 800.060.420-9** Representada Legalmente por **JUAN CARLOS POVEDA JIMÉNEZ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 79.338.791 de Bogotá, D.C.** quedando como soporte acta de recibo a satisfacción suscrita entre las partes, mencionada documentación reposa en la carpeta maestra.

Una vez evidenciado que los elementos entregados por parte del contratista corresponden al objeto contractual, se solicita el valor aprobado para el PRIMER PAGO PARCIAL el cual asciende a la suma **NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($91.550.032,00)**, teniendo en cuenta la disponibilidad del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda.

Respetuosamente,

MY. EDUIN ANDRES CORREDOR ESPITIA
Ejecutivo y Segundo Comandante BAMAI 40
Supervisor Contrato de Suministro No. 211-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHIpardo	LUZ ANGELA PARDO FORERO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-071	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS
Fecha y Hora Sistema:	2025-02-07-11.37 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 25524 de fecha 2024-04-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	155924	**Fecha Registro:**	2025-01-17	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS			
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	156.415.504,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	156.415.504,00	**Saldo x Obligar:**	156.415.504,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800060420	**Razón Social:**	GRUPO DIVERSA S A S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	082093915	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80031662	**Nombre:**	JULIAN ARANGO BETANCOURT	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENAC INGENIEROS

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	211	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2024-08-22

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	C-1502-0100-34-20107B-1502106-02 ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS MILITARES DE INGENIEROS DE CAMPAÑA CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL	Nación	11	CSF		156.415.504,00	0,00		
					Total:	156.415.504,00	0,00	156.415.504,00	156.415.504,00

Objeto:	SUMINISTRO DE REPUESTOS A EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES (BOTES FIBRA DE VIDRIO)

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
071	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2025-12-31	156.415.504,00	156.415.504,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Reporte Comprobante Presupuestal de Gasto

Comprobante

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

ELABORÓ GIRA

CUENTA BANCARIA

ORDENADOR DEL GASTO

CAJA MENOR | CARGOS | DOCUMENTO SOPORTE

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

CLASIFICACIÓN	PORCIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAL	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO APROPIAR

PLAN DE PAGOS

SECUENCIA DE AFECTACIÓN DE PAGO	POSICIÓN DEL CATÁLOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR GIRAR	ORDEN DE PAGO

Sargento Segundo [illegible] FLORES PAREJO PEREZ
JEFE PRESUPUESTO SECCIÓN ESPECIAL ZAPALADORES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14978573996

{415}7707212489984{8020} 000001497857399 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 0 4 2 0	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO DIVERSA S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AK AVENIDA 70 68 24

42. Correo electrónico facturaciongrupodiversa@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 0 6 1	5 4 2 1 0 1 1	5 4 2 1 0 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 4	2 0 1 2 1 1 0 1	4 6 6 3	2 0 1 2 1 2 0 1	3 8 1 1	4 2 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	1		
		58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguna de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 05-02-2024 03:48:57PM

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa GRUPO DIVERSA S.A.S identificado (a) con Nit: 800.060.420-9 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la cuenta corriente No 082093915 desde el 10 de agosto de 1.998, este producto se encuentra vigente.

Esta información es confidencial, no es recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 15 de Noviembre de 2.024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Olga Yanira Otalora Guerrero

Gerencia de Soluciones Para el Cliente

Banco de Bogotá.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.644.692

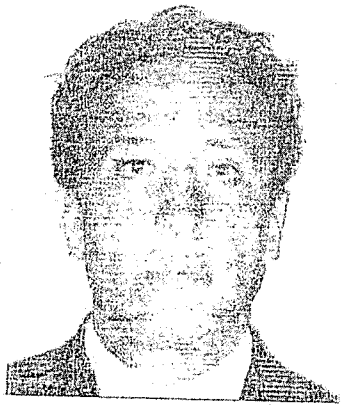
RODRIGUEZ ACOSTA

APELLIDOS

WILLIAM ALEXANDER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-SEP-1973

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-MAR-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00019781-M-0079644692-20080705 0000787207A 1 1580001066

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



77805-T

WILLIAM ALEXANDER
RODRIGUEZ ACOSTA
C.C. 79644692
RESOLUCION INSCRIPCION 30 FECHA 15/03/01
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE JAIME A. HERNANDEZ V. 86003

C FESA SA 04/2001-25034

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

Grupo Diversa

Nit: 800.060.420-9

Señores:
A quien interese

Por medio de la presente queremos hacerles conocer que nuestra empresa GRUPO DIVERSA S.A.S identificada con numero de Nit 800.060.420-9, pertenece al régimen común, es decir que se le pueden aplicar retenciones de ley tales como:

1. Retención en la fuente del 2,5%
2. Retención del ica 11.04/1000
3. Retención sobre las ventas (rete iva) cuando lo amerite.

William rodriguez acosta
Contador
T.P 77805 T

Carrera 70 No 68 – 20 Teléfono: (57) (1) 5421000 Celular: (57) 3105721287 (57) 3203020551
E-mail: contacto@diverquimicos.com
Bogotá – Colombia
www.diverquimicos.com

Grupo Diversa
Nit: 800.060.420-9

A QUIEN INTERESE:

Certificación De Cumplimiento Del Artículo 50 De La Ley 789 De 2002

El suscrito JUAN CARLOS POVEDA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.338.791 en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa GRUPO DIVERSA S.A.S con NIT. 800.060.420-9 bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –E.P.S.–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –A.R.P., ,las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

Dada en Bogotá a los cuatro (11) días del mes de diciembre de 2.024.

JUAN CARLOS POVEDA

GRUPO DIVERSA S.A.S
JUAN CARLOS POVEDA JIMENEZ
Representante Legal

Carrera 70 No 68 – 24 Celular: (57) 3105721287 (57) 3203020551
E-mail: ventas@diverquimicos.co
Bogotá – Colombia

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO BDME

El documento de identificación NIT número 800060420 **NO** está incluido en el BDME No. 41 al 31/05/2024 que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Teniendo en cuenta las actualizaciones reportadas diariamente por las entidades públicas, se precisa que este certificado no es único ni permanente, por lo cual se sugiere realizar la consulta para diferentes trámites de forma independiente.

La sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2005 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En tal sentido no se requiere presentar el certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado para efectos de contratar con entidades públicas.

Este documento se generó en la página www.contaduría.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CONSULTA AL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE PAGO

El documento de identificación NIT número 800060420 **NO** ha incumplido acuerdos de pago de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, por ello, **NO** está incluido en el BDME que publica la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 901 del 2004.

Recuerde que la información suministrada en esta página Web CONSTITUYE CERTIFICADO BDME para efectos de celebrar nuevos acuerdos de pago con otras entidades públicas y goza de valor probatorio según lo establecido en la Ley 527 de 1999, por lo cual la Contaduría General de la Nación no lo expide en forma física.

La información suministrada en esta página Web corresponde a la consolidación de los BDME presentados por las entidades públicas. Por tanto, la Contaduría General de la Nación no tiene responsabilidad alguna por las posibles acciones legales que se puedan derivar del reporte indebido o inconsistencias de la misma, por cuanto toda la información contenida en el BDME es la que hayan suministrado los entes públicos, bajo su responsabilidad exclusiva.

Teniendo en cuenta las actualizaciones reportadas diariamente por las entidades públicas, se precisa que este certificado no es único ni permanente, por lo cual se sugiere realizar la consulta para diferentes trámites de forma independiente.

Este documento se generó en la página www.contaduria.gov.co

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 5 9 A B 2 1 9 8 C C 5 3 6 3 E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILLIAM ALEXANDER RODRIGUEZ ACOSTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79644692 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 77805-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS No. 40

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024867032487443**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRING-BAMAI-17.2

Nilo, Cundinamarca, 29 de noviembre de 2024

Señor Mayor
WADITH DUARTE RODRIGUEZ
Jefe de Contabilidad Central Administrativa y Contable Especializada CENAC INGENIEROS
Cerrera 45 # 20ª 17 Puente Aranda
Bogota, D.C.

Asunto: Firmas Digitales Acta de recibo a satisfacción e Informe de Supervisión CONTRATO DE SUMINISTRO No. 211-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024

Respetuosamente me permito informar que de acuerdo con el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 211-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024, el señor JUAN CARLOS POVEDA JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 79.338.791 de Bogotá D.C, y en su calidad de Representante Legal de GRUPO DIVERSA SAS, con NIT. 800.060.420-9, y en atención a lo proferido por el Consejo de Estado, adopto el Criterio anteriormente expuesto, señalando que:

"En efecto de acuerdo con lo previsto en el artículo uno (1), numeral dos (2), del Decreto 2364 de 2012, se entiende como firma electrónica aquellos "códigos, contraseñas, datos biométricos o claves criptográficas privadas" dentro de las cuales se enmarcan, incluso las firmas digitalizadas y, aunque la norma en cita se refiere particularmente a los mensajes de datos, la sala, de acuerdo con la jurisprudencia en cita, le dará este tratamiento a la que se plasmó en las certificaciones aludidas, en tanto y en cuanto se puede inferir que se trató de una firma que, en principio, hizo parte de un mensaje de datos, pero que se imprimió mediante el sistema de impresión láser en efecto de soportar documentalmente las certificaciones referenciadas"

Así, la sala estima que tales certificaciones de funciones, expedidas mediante el uso de una firma electrónica, son plenamente validas en cuanto cumplen los requisitos

Fuerte Militar Tolemaida/BAMAI 40
Nilo - Cundinamarca.
bamai@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024867032487443**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRING-BAMAI-17.2

previstos en el artículo tres (3) del decreto previamente citado, esto es, que se usó una firma digitalizada que era confiable y apropiada a los fines para los que se generó; lo anterior, como quiera que en cualquier documento la firma es totalmente válida para los fines que se considere necesario.

Así mismo la Ley 527 de 1999 en su artículo 7 relaciona que: "*ARTÍCULO 7°. Firma. Reglamentado por el Decreto 2364 de 2012. Cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si:*

a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación;

b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que no exista una firma."

Tal afirmación hecha en la solicitud de firmas originales en los documentos presentados para el pago de la Contrato de Suministro No. 211-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE REPUESTOS A EJECUTAR EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES (BOTES FIBRA DE VIDRIO)"** me permito informar que la firma es confiable toda vez que los datos de creación de la misma son digitalizados e impresos mediante el sistema de impresión laser y corresponden al firmante, es decir al representante legal de la empresa.

En este sentido encontramos que el contratista da la connotación de firma electrónica a la firma escaneada, siempre que se cumpla con los requisitos del Articulo 2.2.2.47.3 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, en el cual indica:

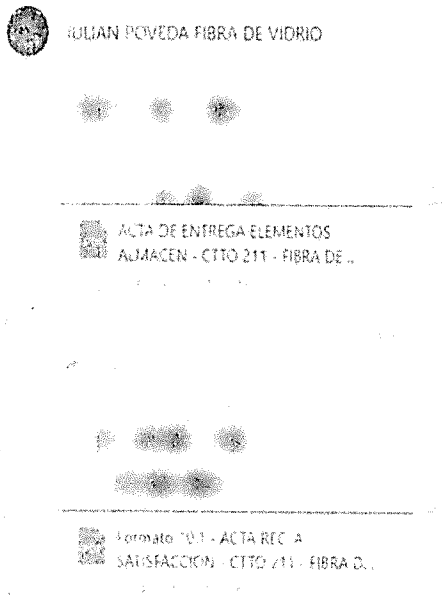
"*Articulo 2.2.2.47.3 Cumplimiento del requisito de la firma, cuando se exija la firma de una persona, este requisito quedará cumplido en relación con un mensaje de datos si se utiliza una firma electrónica que, a luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo aplicable, sea tan confiable como apropiada para*

Al contestar cite este numero

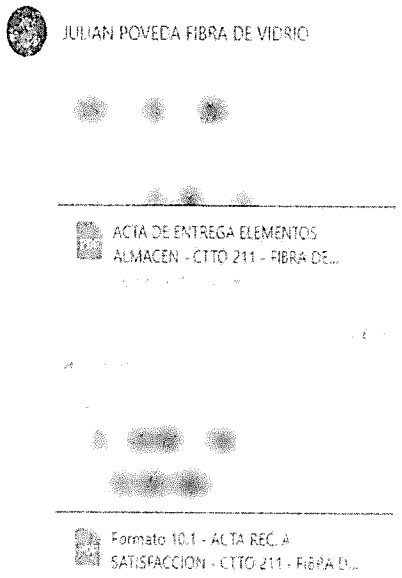
Radicado N° **2024867032487443**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRING-BAMAI-17.2

los fines con los cuales se generó o comunico ese mensaje"

De acuerdo con lo anterior se entrega documentación soporte para el pago del mencionado contrato.



PAGO 01



PAGO 02

Cordialmente,

MY. EDUIN ANDRES CORREDOR ESPITIA
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Mantenimiento de Ingenieros No. 40
Contrato de Suministro No. 211-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024.

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES

POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancias

Doc. Material
5003542646-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat. Ingenieros No.13 Baraya	830087443-4	EEIN	EW17	02.12.2024	BOGOTA

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
GRUPO DIVERSA SAS	8000604209		4500493811	BAMAI

TRAZABILIDAD: 34240 / 2024867031063583 / BOTES 1 PAGO BAMAI 40 / REPUESTOS BOTES C/211 RECI/EDUIN ANDRES CORREDOR

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
[illegible]	1BOTEBAMAI			CATALIZADOR PEROX					
			4,00	L	325.905,00			1.303.620,00	
[illegible]	1BOTEBAMAI			BOMBA DE ACHIQUE					
			1,00	C/U	2.451.400,00			2.451.400,00	
[illegible]	1BOTEBAMAI			PIGMENTO GRIS					
			25,00	C/U	259.658,00			6.491.450,00	
[illegible]	1BOTEBAMAI			CABEZOTE DIRECCIO					
			8,00	C/U	8.202.877,50			19.216.020,00	
[illegible]	1BOTEBAMAI			CILINDRO DIRECCIO					
			6,00	C/U	4.701.690,00			28.210.140,00	
[illegible]	1BOTEBAMAI			MASILLA BLANCA					
			50,00	KG	27.588,00			3.579.400,00	

TOTALES 91.550.032,00

TE. ALICIA FERNANDA ROJAS C
OFICIAL LOGISTICA BIBYA

REGASI
CS. JUAN GUILLERMO VASQUEZ GARCIA
ALMACENISTA
POST-FIRMA

MY. CHRISTIAN MUÑOZ MALAVER
EJECUTIVO Y 2DO CDTE BIBYA

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHhgonzale	HECTOR YAMID GONZALEZ ESPEJO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-071	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS
Fecha y Hora Sistema	2025-02-19-3:50 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	14725	**Fecha Registro:**	2025-02-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**			15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**		No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	155924	
Valor Inicial:	91.550.032,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00				**Valor Actual:**	91.550.032,00	**Saldo x Ordenar:**	91.550.032,00	
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00				**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00	
Valor Deducciones:	4.965.243,00	**Valor Neto:**	86.584.789,00				**Valor IVA:**	14.617.232,00	**Nro. Cdp:**	25524	
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00				**Atributo Contable:**	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	**Comprobante Contable:**		

TERCERO

Identificacion:	800060420	**Razon Social:**	GRUPO DIVERSA S A S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	082093915	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	14125	**Tipo:**	Adquisición de Servicios a Personas Declarantes	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE					
Numero:	FACT No. 34240	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2025-02-14

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	C-1502-0100-34-20107B-1502106-02 ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS MILITARES DE INGENIEROS DE	Nación	11	CSF	40-BIENES, SERVICIOS,					
						Total:	91.550.032,00	0,00	91.550.032,00	91.550.032,00

Objeto:	SUMINISTRO DE REPUESTOS FIBRA DE VIDRIO CTO 211-2024

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2025-12-01	Generada	91.550.032,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	76.932.800,00	2,500 %	1.923.320,00	1.923.320,00
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	14.617.232,00	15,000 %	2.192.585,00	2.192.585,00
2-01-05-01-01-02-04 RETENCION ICA COMERCIAL DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	76.932.800,00	1,104 %	849.338,00	849.338,00

CR. JULIAN ANDRES ARANGO BETANCOURT

DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHoacastro	OLGER AUGUSTO CASTRO LASSO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-071	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS
Fecha y Hora Sistema:	2025-02-24-9:53 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	42625425	**Fecha Registro:**	2025-02-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS		
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	14725	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2025-02-24	**Código de Referencia:**		04500042600042625425	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:** 0,00
Valor Bruto:	91.550.032,00	**Valor Deducciones:**		4.965.243,00	**Valor Neto:**	86.584.789,00	**Saldo x Pagar:** 0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	91.550.032,00	Valor Deducciones	4.965.243,00	Valor Neto	86.584.789,00	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	800060420	**Razón Social:**	GRUPO DIVERSA S A S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	062093915	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**				
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	14725	**Tipo:**	Obligación Presupuestal	**Fecha:** 2025-02-20

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS / C-1502-0100-34-20107B-1502106-02 ADQUIS. DE BYS - EQUIPOS MILITARES DE INGENIEROS DE CAMPAÑA CON MANTENIMIENTO MAYOR - FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL												
	Nación	11	CSF	91.550.032,00	0,00	91.550.032,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	1.923.320,00	1.923.320,00	
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	2.192.585,00	2.192.585,00	
2-01-05-01-01-02-04	RETENCION ICA COMERCIAL DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,104 %	849.338,00	849.338,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
071 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2025-02-24	91.550.032,00	40 BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC INGENIEROS
NIT: 830087443-4

COMPROBANTE DE EGRESO	DOCUMENTO EGRESO **No. 1500000106**

ACREEDOR	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO	
GRUPO DIVERSA S.A.S.	GRUPO DIVERSA S.A.S.	FECHA DE PAGO: 24.02.2025
Nit/CC : 800060420	Nit/CC : 800060420	CIUDAD: BOGOTA
Telefax : 5421011	Telefax : 5421011	CONCEPTO DE GASTO: Inversion
Telefono : 5421000	Telefono : 5421000	PAGO POR CHEQUE:
Dirección : CR 70 68 24	Dirección : CR 70 68 24	ID. CUENTA:
		CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	ReteIVA	Vlr.RetFte	ReteICA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
OB 14725 I	INVERSION	1900000129	86,584,789.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,584,789.00
	TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	86,584,789.00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705100000	Inversion			0.00	86,584,789.00
002	25	2401020010	Bienes y Servicios	800060420		86,584,789.00	0.00
					TOTALES	86,584,789.00	86,584,789.00

SON: OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OB14725-CONT269-02-25

SP.CARLOS E ROJAS FIERRO
Tesorero / Pagador

TC.LILIAN ANDREA BRAVO CALLE
CONTADORA CENAC INGENIEROS

CR JULIAN ARANGO BETANCOURT
DIRECTOR CENAC INGENIEROS

Beneficiario